PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017 **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** realiza el estudio del sector, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del Convenio de Asociación mediante proceso competitivo, en aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

1. ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN

a) Aspectos generales y organizacionales del sector:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

Los CBA (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) manejan servicios que están inmersos en las actividades del sector terciario tales como: servicios de salud humana, servicios de catering y restaurantes

El Alojamiento u hospedaje que brindan al adulto mayor Servicios personales y sociales: Cuidado y protección por medio de nutricionista y enfermeras o auxiliares de enfermería o cuidadores de todo lo que contiene al cuidado y prevención de la salud, sino también a mejorar

aspectos de salud mental, destrezas físicas y cognitivas; que les brindan estos centros de bienestar por medio de la contratación de profesionales tales como: Gerontólogos, Psicólogos, fisioterapeutas, entre otros. Así mismo es necesario contar con personas encargadas de funciones administrativas, de auxiliar de servicios, manipulador de alimentos y personal de aseo, etc.

Comportamiento Económico:

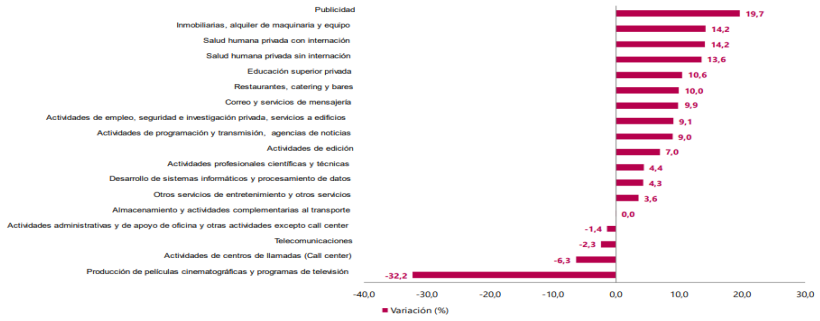
Análisis de variables económicas del sector:

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios[1] del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Enero 2024 p / enero 2023

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

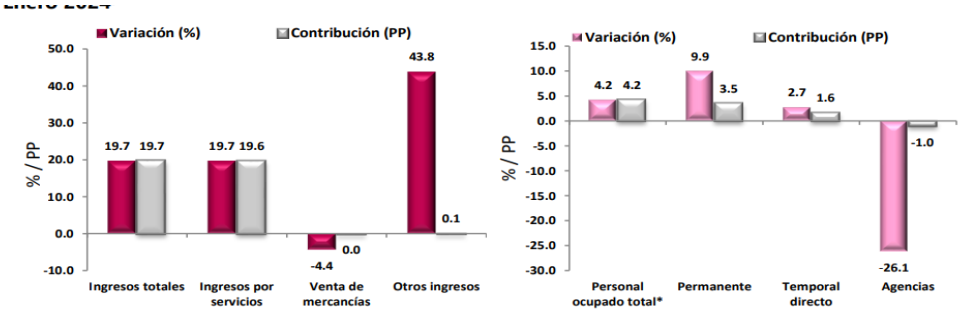
Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Publicidad

Variación anual: enero 2024 / enero 2023

En enero de 2024, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 19,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,2% y los salarios registraron un crecimiento de 13,0%, en comparación con enero de 2023

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total nacional Enero 2024p



En comparación con el mismo mes de 2023, en enero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,7%, que se explica por el incremento de 19,7% en los ingresos por servicios y de 43,8% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 4,4%.

En enero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,2%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal permanente y de 2,7% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 26,1%.

Mientras que los salarios en enero de 2024 presentaron un aumento de 13,0%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 14,0% en los salarios del personal temporal directo.**Restaurantes, catering y bares**

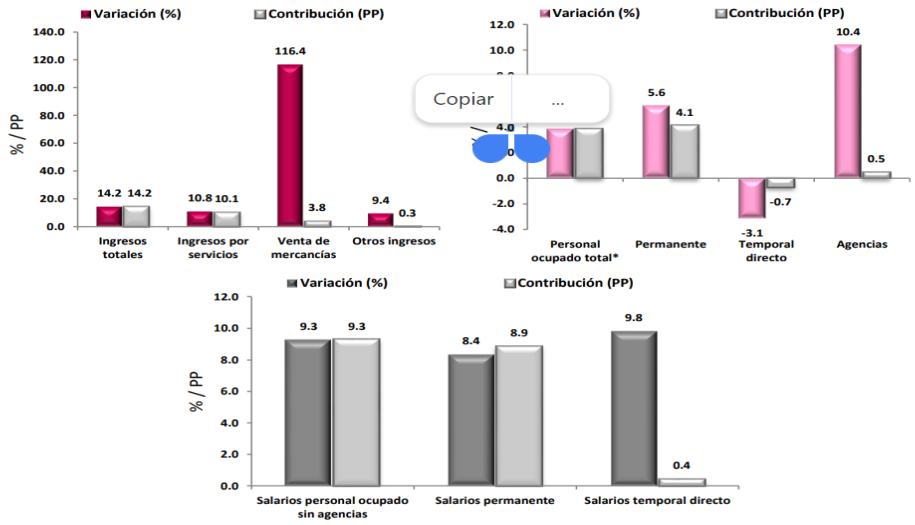
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

Variación anual: enero 2024 / enero 2023

En enero de 2024, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 14,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 3,8% y los salarios registraron un crecimiento de 9,3%, en comparación con enero de 2023. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

Total nacional Enero 2024p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2023, en enero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 14,2%, que se explica por el incremento de 10,8% en los ingresos por servicios, de 116,4% en la venta de mercancías y de 9,4% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,8%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 5,6% en el personal permanente y de 10,4% en el personal contratado a través de agencias.

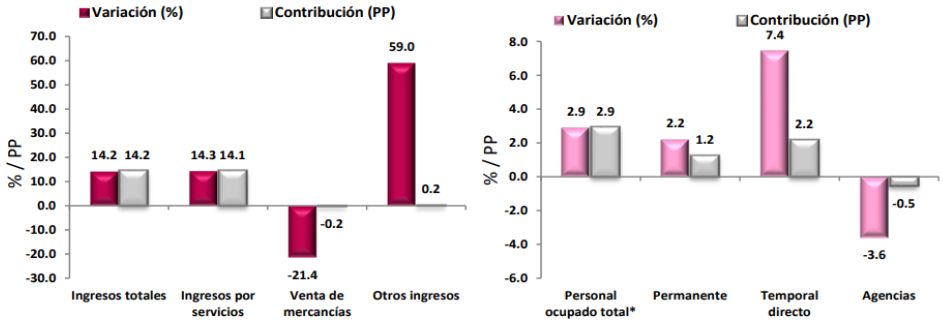
Por su parte, el personal temporal directo presentó una disminución de 3,1%. Mientras que los salarios en enero de 2024 presentaron un aumento de 9,3%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 8,4% en los salarios del personal permanente y de 9,8% en los salarios del personal temporal directo.

Salud humana privada con internación
Variación anual: enero 2024 / enero 2023

En enero de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 14,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 13,2%, en comparación con enero de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada con internación

Total nacional Enero 2024p



En comparación con el mismo mes de 2023, en enero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 14,2%, que se explica por el incremento de 14,3% en los ingresos por servicios y de 59,0% en otros ingresos operacionales.

Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 21,4%. En enero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,9%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 7,4% en el personal temporal directo y de 2,2% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 3,6%.

Mientras que los salarios en enero de 2024 presentaron un aumento de 13,2%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 13,1% en los salarios del personal permanente y de 14,6% en los salarios del personal temporal directo

Subsectores de servicios con variación negativa

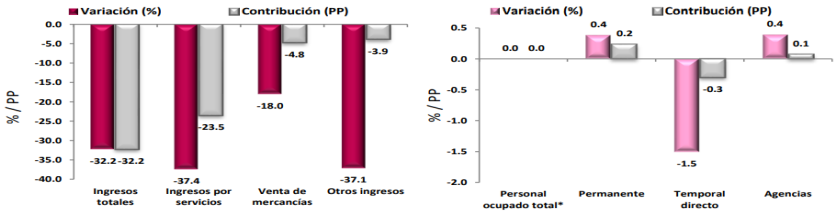
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: enero 2024 / enero 2023

En enero de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 32,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación de 0,0% y los salarios registraron un crecimiento de 4,4%, en comparación con enero de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Total nacional Enero 2024



En comparación con el mismo mes de 2023, en enero de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 32,2%, que se explica por una disminución de 37,4% en los ingresos por servicios, de 18,0% en la venta de mercancías y de 37,1% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación de 0,0%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 0,4% en el personal permanente y de 0,4% en el personal contratado a través de agencias.

Por su parte, el personal temporal directo presentó una disminución de 1,5%. Mientras que los salarios en enero de 2024 presentaron un aumento de 4,4%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 4,5% en los salarios del personal permanente y de 2,9% en los salarios del personal temporal directo..

Sector Poblacional Adulto Mayor en Colombia

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

El diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y se constituye en el fundamento de la política social, sin embargo, cabe anotar que en algunas áreas la información no es suficiente. Los datos actuales o la ausencia de estos, orientan el accionar de la política pública y obliga al Estado y a la sociedad a preocuparse por obtenerlos y a minimizar los obstáculos que se presentan para la acción por falta de conocimiento de la situación. Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza.

Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social. en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años. que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza. Según el informe, el 40 % de los adultos mayores tiene un perfil depresivo pues muchos tienen que soportar también pobreza extrema, violencia, maltrato y abuso. Por eso, para los creadores del estudio es indispensable atender a

los adultos mayores que cada vez serán más, y quienes tienen las capacidades para ser productivos.

Para mejorar la condición de vida de esta población, el boletín del observatorio propone aumentar la cobertura y el acceso a la pensión, robustecer las redes familiares y sociales para que los adultos mayores no tengan que estar solos, y mejorar la cobertura y la educación de los cuidadores. Teniendo en cuenta lo anterior, se dice que la soledad trae consigo enfermedades donde predomina la depresión y dolencias psicosomáticas (dolor físico que no demuestra en los resultados de los exámenes). De igual forma muchos solicitan cifras médicas para tener contacto humano, incluso siguen cualquier tratamiento para aumentar cercanía con alguien más, pues están solos largas horas del día.

Además, es importante observar la experiencia internacional; México y España son pioneros en la implementación "del turismo geriátrico" como una forma de incluir a esta población en las rutinas de la vida socioeconómica.

Adultos mayores en Risaralda y Pereira

Para el CENSO DANE 2018 el municipio de Pereira cuenta con una población de 60 años de edad en adelante, que según proyección DANE asciende a 80.193 para 2022, con 50.521mujeres (63%) y 29671 hombres (37%), los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892), lo que evidencia un crecimiento de 3.764 con respecto al año 2021,obligando al municipio a enfocar sus recursos y metas de su plan de acción en la satisfacción de los derechos mínimos de esta población a través de una atención integral.

Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)[1]

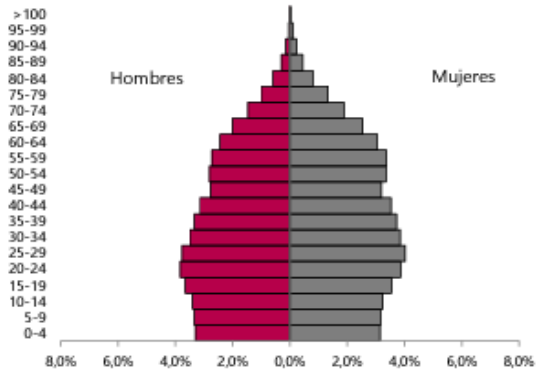
Gráfico 6

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf

Risaralda

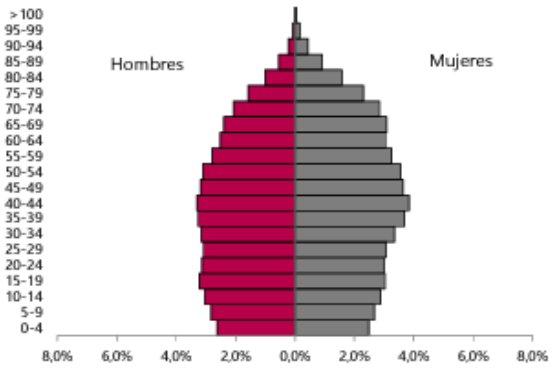
INFORMACIÓN PARA TODOS

Proyecciones de población 2021: Risaralda



En Risaralda, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,8%) y de mujeres (4,0%) se concentran en los grupos de 25-29 años

Proyecciones de población 2035: Risaralda



Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,8%) se concentraran en los grupos de 40-44 años

Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Gráfico 7

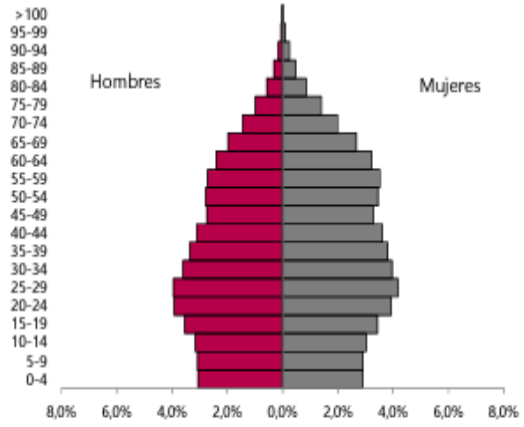
INFORMACIÓN PARA TODOS

Pirámide poblacional – proyecciones de población 2021 y 2035

Pereira

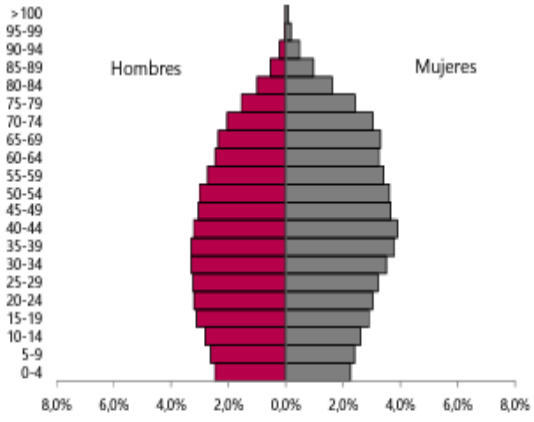
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Proyecciones de población 2021: Pereira



En Pereira, analizando por grupos quinquenales de edad, la mayoría de hombres (3,9%) y de mujeres (4,2%) se concentran en los grupos de 25-29 años

Proyecciones de población 2035: Pereira



Para el 2035 se proyecta que la mayoría de hombres (3,3%) y de mujeres (3,9%) se concentraran en los grupos de 40-44 años

Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

b) Marco Normativo:

Tabla 4 Normatividad aplicable al bien o servicio:

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo y Jurisprudencial	
NORMATIVIDAD NACIONAL	
LEYES	
NO. / FECHA	**CONTENIDO / TEMA**
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Junio 13)	Artículo 13. Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano,

	instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009 (Julio 15)	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.
Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamillar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	

NO. / FECHA	CONTENIDO / TEMA
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20, 21 y 34 del mencionado Decreto.
Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia

	del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementé rio de Beneficios Económicos Periódicos.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016 (Diciembre 19)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidados del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11) Ministerio de Salud y Protección Social	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44. al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan

	ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023

La normatividad mencionada implica la implementación de una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Pereira, Risaralda, garantizándole el acceso a los siguientes servicios:

1. Alimentación
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención Primaria en Salud.
4. Aseguramiento en Salud.
5. Capacitación en actividades productivas
6. Deporte, cultura y recreación
7. Encuentros intergeneracionales
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet
11. Auxilio Exequial

Para garantizar el acceso a estos servicios, que deben ser ofrecidos a través del centro vida, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor, se debe contar con las condiciones de infraestructura, administrativas, logísticas y de recurso humano

necesarias para dar cumplimiento de manera efectiva, eficiente y oportuna a este grupo poblacional que representa aproximadamente 15% de la población Pereirana, lo anterior, mediante un sistema obligatorio que garantice el acceso, la calidad y habilitación en los procesos de atención al adulto mayor.

El Municipio de Pereira cuenta con infraestructura destinada específicamente al programa Centro Vida del Adulto Mayor, ***tres inmuebles que se encuentran ubicados en el kilómetro 5 vía Pereira- Centro Vida Cerritos, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), Comuna el Oso -Cuba con un cupo aproximado a 160 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), y el oriente, con un cupo aproximado a 160 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde) los cuales actualmente no se encuentran en operación, por lo cual persiste la necesidad de iniciar el programa en estos puntos estratégico de la ciudad que agrupa los sectores más vulnerables de nuestro municipio.***

Los inmuebles destinados para la garantía del proyecto Centro Vida, cuenta con salones amplios para brindar talleres, eventos, y actividades deportivas para lo cual cuenta con zonas húmedas y gimnasio; con condiciones higiénicos sanitarias de manera permanente; tal y como lo indican las condiciones mínimas de acceso a los servicios, allí los adultos mayores reciben atención integral a través de un equipo profesional y técnico (Coordinador, equipo psicosocial, gerontología, enfermería, deporte y recreación, Nutrición etc.) que de manera interdisciplinaria brindan una atención integral durante el día al adulto mayor que asiste al centro vida. Estos espacios están ubicados en el perímetro del municipio de Pereira.

Bajo la vigencia actual, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, Risaralda tiene previsto dentro de su plan de acción, llevar a cabo actividades nutricionales, lúdicas, pedagógicas, artísticas, culturales, festividad del día nacional del Adulto Mayor y del Pensionado, atención primaria en salud y de adecuada utilización del tiempo libre, las cuales estarán dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los servicios del Proyecto Centro Vida; actividades que demandan de un recurso humano idóneo, instalaciones adecuadas e insumos alimentarios que se encuentren ajustados a las necesidades de los adultos mayores.

La necesidad de la atención integral al adulto mayor, suministro de alimentación, mantenimiento de zonas verdes, húmedas y de aseo permanente de las instalaciones de los inmuebles; contando con los elementos e insumos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de las instalaciones de los inmuebles Centros Vida del Adulto Mayor y contando con todos los elementos de Aseo y bio – seguridad y en caso de atención de emergencia que contribuye a la óptima atención para los Adultos Mayores beneficiarios del programa; y del mismo modo al cumplimiento de los lineamientos técnicos y de habilitación

establecidos para su atención en dicha modalidad, y así como la operación misma del Centro Vida, puede ser prestada por la misma entidad territorial o por un operador particular, siempre y cuando el Municipio encuentre entidades idóneas para coadyuvar en la citada operación, y teniendo en cuenta razones de conveniencia técnica, administrativa y financiera que lo justifican.

Para operar el proyecto Centro Vida objeto del presente contrato, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, no cuenta con la logística ni el personal de planta requerido, por lo que se formuló y ha venido actualizando el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, en el que se consideran el recurso humano, las actividades e insumos requeridos para la operación y funcionamiento del Proyecto Centro Vida, brindando una atención primaria en salud y una alimentación adecuada, según la minuta patrón, y en concordancia con los ciclos de menú y lista de intercambio establecida por el profesional en nutrición con sujeción a la Minuta Patrón para el ciclo vital "Adulto Mayor", proporcionando raciones alimentarias tipo desayuno, almuerzo y refrigerios servidos, las cuales deben ser suministrados cumpliendo con todos los requerimientos proteico - calóricos, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo que cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios y certificados para la manipulación de alimentos y con transporte de alimentos debidamente certificado.

Esta operación por su complejidad y tamaño, genera la necesidad de una atención personalizada a los adultos mayores para cumplir con todos requerimientos se hace necesario buscar operadores que desarrollen el programa centro vida, que tenga la fortaleza financiera, operativa, administrativa, logística, locativa y de recurso humano, entre otras, que además cuente con experiencia en la ejecución de procesos similares al que se pretende contratar para desarrollar el programa en condiciones óptimas y dignas para los adultos mayores del municipio de Pereira.

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el programa capacidades para el disfrute de derechos de los grupos poblacionales ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y sector del Plan de Desarrollo 2020-2023 así:

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA (Eje)	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO	2020660010068 -PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
ACTIVIDAD	SERVICIO DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES QUE LO REQUIERAN EN LOS CENTROS VIDA
COMPONENTE	OTROS

Así las cosas, se requiere un operador que atienda la necesidad de la Infraestructura de los centros vida, dada la necesidad de garantizar una óptima atención de los adultos mayores beneficiarios del programa y teniendo en cuenta la poca oferta con que se cuenta para desarrollar este tipo de actividades a nivel municipal.

En esta dirección, se adelantará un proceso contractual, para la selección del Operador de cada uno de los Centros Vida, de la siguiente manera:

GRUPO	OBJETO	INFRAESTRUCTURA	POBLACION A ATENDER
GURO 1	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018"	**CENTRO VIDA ORIENTE**	**160** personas (80 jornada mañana y 80 jornada tarde).
GRUPO 2	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	**CENTRO VIDA CERRITOS**	**180 personas** (90 jornada mañana y 90 jornada tarde)

	ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018"		
GRUPO 3	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018"	**CENTRO VIDA EL OSO**	**160** personas (80 jornada mañana y 80 jornada tarde).

Sin embargo, un operador podrá ofertar hasta 2 grupos, pero no podrá participar en los 3 grupos. Lo anterior, con el ánimo de promover la pluralidad de oferentes.

c) Aspecto Técnico del servicio

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018"

Tabla 5 CLASIFICACION UNSPSC DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93140000	93141506	Servicios de actividad Social

93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
85000000	85100000	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
91000000	90100000	90101800	Servicios de comidas a Domicilio
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado Temporal
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación.

Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos para la ejecución del convenio.

FICHA TECNICA

POBLACIÓN BENEFICIARIA: 500 adultos mayores distribuidos en los siguientes CENTROS VIDA del Municipio de Pereira:

CENTRO VIDA ORIENTE	**160**
CENTRO VIDA CERRITOS	**180**
CENTRO VIDA EL OSO	**160**

1. **TALENTO HUMANO:**

Tabla 6: PERFILES DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN CADA CENTRO VIDA:

ITEM 1.	TALENTO HUMANO (RESOLUCIÓN 055 DE ENERO DE 2018)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	DESCRIPCIÓN		

1.1	DIRECTOR: o coordinador, quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o ciencias de la salud y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 13 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Contar con una experiencia certificada mínima de un (1) años como coordinador de programas con población adulta mayor. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador.	UNIDAD	1
1.2	NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús del Centro, profesional con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Con dos años mínimos de experiencia laboral.	UNIDAD	**1**
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, certificados. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.	UNIDAD	**4**
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERIA: Técnico laboral- auxiliar en enfermería o en salud pública y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación. Normatividad: En Centres con 61 o más personas usuarios inscritas cuentan con un mínimo 2 personas con este perfil.	UNIDAD	**2**
1.5	TALLERERISTAS EN MANUALIDADES Y ARTES PLSTICAS: Bachiller, con experiencia mínima de seis (6) meses; certificada en actividades de manualidades y artes plásticas con formación certificada en atención integral para adultos mayores. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**2**
1.6	PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y RECREACION; experiencia mínima de un (1) año en actividad física e interacción social. AL menos dos (2) de los profesionales cuenten con experiencia como tallerista o instructor de danzas. Todos deben contar con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**6**
1.7	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O AFINES PARA LA ORIENTACION PSICO-SOCIAL, con experiencia profesional Mínima de un (1) año, quienes realizaran una labor de manera preventiva y personalizada en caso de requerirse, y realizaran actividades de prevención en temas relacionados con la salud mental, entre otras. con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**2**
1.8	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**2**
1.9	Profesional SGST. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**1**

1.10	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**1**
1.11	GERONTOLOGO: profesional en gerontología, con experiencia profesional mínima de un (1) año. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**1**
1.12	PERSONA BACHILLER: con experiencia mínima de seis (6) meses en oficios varios responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Operador. Normativamente: En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.	UNIDAD	**2**
1.13	SALVAVIDAS, persona con formación en Salvamento acuático y natación, experiencia certificada mínima de un (1) año como salvavidas, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**1**
1.14	AUXILIAR EN ATENCION DE EMERGENCIAS Persona Bachiller, con experiencia mínima de un (1) año en atención de emergencia, o similares, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**2**
1.15	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: persona bachilleres para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas experiencia mínima de SEIS (6) meses en actividades administrativas.	UNIDAD	**3**
1.16	Tecnólogo en sistemas, con experiencia profesional mínima de un (1) año- que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	**1**

Nota 1: Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones.

Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará
- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

2. SUMINISTROS

SUMINISTROS CENTROS VIDA				
ITEM 2	**ALIMENTACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR MES INCLUIDO IVA $**
	DESCRIPCIÓN			

CENTRO VIDA ORIENTE	JORNADA MAÑANA: desayuno, ($), Refreigero ($), Almuerzo ($.) JORNADA TARDE; Almuerzo, Refrigerio y Cena ($). Son tres raciones por cada AM. Establecer un valor promedio entre el desayuno y la cena) $ Valor alimentación diaria ($). Valor Alimentación x 26 días ($) NOTA: Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética del Centro Vida, deberá usar la MInuta Patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de menús de 26 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.	UNIDAD	160	
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	180	
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	
VALOR ALIMENTACIÓN MENSUAL				**$ -**

ITEM 3	**AUXILIO EXEQUIAL.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR MES INCLUIDO IVA $**
	DESCRIPCIÓN			
CENTRO VIDA ORIENTE	Auxilio funerario mensual para adultos mayores, a razón de ($) cada uno	UNIDAD	160	
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	180	
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	
VALOR AUXILIO EXEQUIAL MES				**$ -**

ITEM 4	**TRANSPORTE DE PASAJEROS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR MES INCLUIDO IVA $**
	DESCRIPCIÓN			
CENTRO VIDA ORIENTE	Alquiler de vehículo, según especificaciones técnicas: Transporte para pasajeros tipo buseta o busetón (para el caso de Centro Vida Oso y Centro Vida Oriente, el acceso a los barrios no permite un bus para 40 pasajeros) con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros. Centro Vida Oriente- tres rutas para 160 pasajeros, Centro VIda el Oso, dos rutas para 160 pasajeros,Centro Vida Cerritos tres rutas para 180 pasajeros.	UNIDAD	3	
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	3	
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	2	
VALOR TRANSPORTE DE PASAJEROS MENSUAL				**$ -**

ITEM 5	**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR MES INCLUIDO IVA $**
	DESCRIPCIÓN			
CENTRO VIDA ORIENTE	Alquiler vehículo para transporte de alimentos , según especificaciones técnicas transporte higiénico y salubre a fin	UNIDAD	1	

CENTRO VIDA CERRITOS	de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud.	UNIDAD	1	
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	1	
VALOR TRANSPORTE DE ALIMENTOS MES				**$ -**

ITEM 6	**DOTACIÓN ADULTOS MAYORES** **DESCRIPCIÓN/ Se entregará una (1) vez durante la ejecución del convenio**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA $**
CENTRO VIDA ORIENTE	Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE: a razón de **($),** compuesta por: Dos Sudaderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores. DOTACION DAMA, a razón de **($),** compuesta por: Dos suderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. LAS DOS DOTACIONES TIENEN UN VALOR PROMEDIO DE **($)** Se prorratea el valor total de la DOTACIÓN por seis meses de duración del convenio	UNIDAD	160	
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	180	
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	
VALOR DOTACIÓN ADULTOS MAYORES				**$ -**

ITEM 7	**DESCRIPCIÓN/(Se entregarán de manera mesnual a cada uno de los tres centro vida)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA $**
INSUMOS ASEO INSTALACIONES CENTRO	Bolsa de basura plástica (negra, verde y blanca) x 30 unidades	Paquete	100		
	Jabón líquido 1 lts	unidad	20		
	Fibra abrasiva	unidad	10		
	Detergente en polvo x 1 kg	unidad	20		
	Alcohol desinfectante x 700 ml	unidad	80		
	Limpiavidrios x 500 ml	unidad	12		
	Blanqueador x GL	unidad	16		
	Bolsas papelera x 30 unid	paquete	40		
	Limpia pisos x 1000 ml	unidad	10		
	Toalla cocina de papel 1 rollo	unidad	30		

	Desmanchador x 1800	unidad	8		
	Escoba plástica	unidad	4		
	Trapero de hilaza	unidad	8		
	Pepel higienico triple hoja paquete x 24 unidades	Paquete	15		
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 paquetes de 150 hojas c/u	caja	7		
	Limpión Paño absorvente	unidad	8		
TOTAL INSUMOS DE ASEO INSTALACIONES CENTRO VIDA					$ -

ITEM 5	BOTIQUIN/Se hará una (1) entrega a cada centro vida	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
BOTIQUIN	Alcohol700 ml	UNIDAD	1		
	BajalenguasPaquete x 20 Und	UNIDAD	1		
	CurasCaja x 20 Und	CAJA	1		
	Guantes latexCaja x 100 Und	CAJA	1		
	Lágrimas artificiales15 ml	UNIDAD	1		
	Suero fisiológicoBolsa x 500 ml	UNIDAD	1		
	Venda elástica 1 Und de 5" x 5 yds	UNIDAD	1		
	Yodopovidona solución 60 ml	UNIDAD	1		
	Gasa estéril 4" x 4"24 Und	CAJA	1		
	Termómetro digital1 Und	UNIDAD	1		
	Esparadrapo 1/2 5 yrds	UNIDAD	1		
VALOR TOTAL BOTIQUIN CENTRO VIDA					$ -

ITEM 9	DOTACION PARA ACTIVIDADES CULTURALES Se entregará una (1) vez durante la ejecución del convenio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
DOTACION ACTIVIDADES CULTURALES CENTROS VIDA	Confección de traje de hombre para danzar	UNIDAD	16		
	Pantalón Largo con pretina, colores tierra Pantalón con prenses encauchado en la parte de atrás, en lino, bolsillo delanteros cremallera y botón.	UNIDAD	8		
	Rabo gallo Típico rojo (pañoleta), talla única en dacrón.	UNIDAD	16		
	Poncho a cuadros, color blanco, talla única.	UNIDAD	8		
	Mochila en fique, 4 colores, talla única, tejida en cabuya.	UNIDAD	8		
	Carriel Típico Paisa Antioqueño Artesanal Cuero (grand)	UNIDAD	8		

	Sombreo tipo aguadeño	UNIDAD	8		
	Blusa en Dacrón estampado, con 2 encajes recogidos, unicolor en dacrón rematadas con encaje. Colores a definir con el supervisor.	UNIDAD	16		
	Traje tipico de danzas Colombiano para mujer.	UNIDAD	16		
	Alpargata mujer folclor.	UNIDAD	16		
VALOR TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO VIDA					$ -

ITEM 10	Insumos actividades productivas (35 items) Se entregará una (1) vez durante la ejecución del convenio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
INSUMOS ACTIVIDADES PRODCUTIVAS	Pintura roja acrílica 120 ml.	UNIDAD	120		
	Pintura Nieve 120 Ml	UNIDAD	100		
	Pintura Piel 120 Ml	UNIDAD	80		
	Pintura Negra 120 Ml	UNIDAD	80		
	Pintura dorada 120 Ml	UNIDAD	50		
	Verde Pasto 120 ml	UNIDAD	100		
	Pintura Blanca 120 Ml	UNIDAD	50		
	Escarcha Tornasol X 250 gr	UNIDAD	1		
	Pinceles Planos #12	UNIDAD	160		
	Pinceles planos #8	UNIDAD	100		
	Lacas de aerosol 300 ml	UNIDAD	100		
	Bizcocho Mediano	UNIDAD	160		
	Lápiz N 2 Cajasx 12 Unid	CAJA	10		
	Borrador	UNIDAD	160		
	Reglas de 30 cm	UNIDAD	20		
	Lapicero retráctil Negro x 12 unid	CAJA	10		
	Caja de color x 12 unidades	CAJA	40		
	Sacapuntas	UNIDAD	40		
	Pliegos de bond	UNIDAD	40		
	Pliego de cartulina 70x100	UNIDAD	40		
	Pliego de kraft 70 x 100	UNIDAD	40		
	Resma Carta	UNIDAD	5		
	Marcador borrable negro, rojo, verde	UNIDAD	12		
	Marcador permanente negro, rojo, verde	UNIDAD	12		
	Pegante líquido x 250 ml	UNIDAD	5		
	Fomi x pliegos en colores surtidos	UNIDAD	30		
	Almohadilla dactilar	UNIDAD	10		

	Papel seda en colores surtidos	UNIDAD	40		
	Tabla de apoyo planillera madera con gancho	UNIDAD	15		
	Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	UNIDAD	5		
	Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	UNIDAD	5		
	Sacaganchos	UNIDAD	5		
	Perforadora semindustrial de 2 huecos para 70 hojas	UNIDAD	2		
	Cosedora semindustrial para 120 hojas	UNIDAD	3		
	Caja de ganchos para cosedora semindustrial	UNIDAD	6		
VALOR INSUMOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CENTRO VIDA				$0	$ -

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR EN CADA CENTRO VIDA:

a) NUTRICIÓN / ALIMENTACIÓN.

- Garantizar el suministro de alimentación en dos jornadas así: desayuno-refrigerio-almuerzo y almuerzo – refrigerio - cena, para los adultos mayores beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados y priorizados por el municipio; estas raciones alimentarias se suministrarán a cada Adulto Mayor en la modalidad servido en la sede *Centro Vida*, durante seis (6) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato y en la hora establecida por el municipio, previo cronograma entregado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político y de acuerdo a la minuta patrón, (según ciclo de menús, lista de intercambios y bitácora de seguimiento). Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética del Centro Vida, deberá usar la Minuta Patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de menús de 26 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.

Nota 1: El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación a través de porta comidas y menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.
Nota 2: Deberá garantizarse la correcta presentación del menú patrón en los portacomidas, dejando claro, que no se permitirá la mezcla de la minuta de alimentación. La falta de atención a este requerimiento constituirá incumplimiento contractual.

Nota 3: En caso que se requiera un intercambio el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.

- El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con

todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.

- El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.
- Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.
- Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan

- Dotar al Talento Humano que se encuentre en el *Centro Vida* de los elementos de bioseguridad establecidos en la Resolución número 350 de marzo 1 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social; Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado Necesarios para el pleno cumplimiento de la función, conforme a las obligaciones del contratista u operador.

b) TRANSPORTE DE ALIMENTOS

1. El operador deberá contar con los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el articulo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.

2. El operador deberá garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el servicio de transporte de alimentos:

 - ✔ Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación (cadena de frío) hasta su destino final.
 - ✔ El vehículo debe ser adecuado para el fin perseguido y fabricado con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa.
 - ✔ Los vehículos de transporte de alimentos deberán llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: “Transporte de Alimentos”.
 - ✔ Cabina de conducción limpia y libre de corrosión.
 - ✔ Tapicería limpia y en buen estado
 - ✔ En cabina, no se deben evidenciar sustancias toxicas, contaminantes o peligrosas.
 - ✔ Techos limpios, piso seco y limpio, paredes limpias.
 - ✔ Ausencia de animales al interior del vehículo y zona de carga.
 - ✔ Ausencia de olores desagradables o fuertes.
 - ✔ Cinturones de seguridad limpio y en buen estado.
 - ✔ Utilización de Estibas, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.
 - ✔ En caso de tercerizar el servicio de transporte de alimentos, el contratista se asegurará que el transporte garantice las previsiones y normatividad exigida para el transporte de alimentos puntualmente Resolución 2674 de 2013 durante toda la ejecución del contrato.
 - ✔ Contar con acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de Plagas del proponente, como evidencia del proceso de saneamiento durante toda la ejecución del contrato.

- ✔ Contar con certificado de manipulación de alimentos del conductor y su ayudante, expedido por establecimiento o institución autorizada por la Secretaría de Salud competente.
- ✔ Contar con certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimentos expedido por autoridad sanitaria autorizada. (Secretaría de Salud competente), vigente durante toda la ejecución del contrato.
- ✔ Copia de la Licencia de Conducción del Conductor del vehículo propuesto como transporte de alimentos.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.**

De igual forma, el vehículo debe contar con:

-Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica.

-SOAT vigente.

-Copia Tarjeta Propiedad del vehículo.

c) TRANSPORTE DE PASAJEROS:

El operador deberá disponer para la ejecución del convenio, los vehículos necesarios para cubrir las rutas para el transporte de los adultos mayores por dia, durante el mes, de la siguiente forma:

<table>
<tr><th colspan="6">CENTRO VIDA ORIENTE</th></tr>
<tr><td rowspan="6">RUTA 1</td><td>RECOGER Y LLEVAR A LA CASA</td><td colspan="2">Horario (servicios en la mañana y tarde)</td><td colspan="2">PASAJEROS</td></tr>
<tr><td>Florida</td><td rowspan="5">7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.</td><td rowspan="5">12:00 Recogida-5:00 pm Regreso</td><td rowspan="5">30</td><td rowspan="5">30</td></tr>
<tr><td>Bananera</td></tr>
<tr><td>San Jose</td></tr>
<tr><td>Chico Restrepo</td></tr>
<tr><td>San Gregorio</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Ruta 2</td><td>Tokio</td><td rowspan="4">7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.</td><td rowspan="4">12:00 Recogida-5:00 pm Regreso</td><td rowspan="4">30</td><td rowspan="4">30</td></tr>
<tr><td>Remanso</td></tr>
<tr><td>Intermedio</td></tr>
<tr><td>Las Brisas</td></tr>
<tr><td>Ruta 3</td><td>Kennedy</td><td></td><td></td><td>20</td><td>20</td></tr>
</table>

	Alfonso Lopez av del rio con 13	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso		
CENTRO VIDA OSO					
RUTA 1	Nogales Guayacanes Montelíbano 2500 lotes	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso	40	40
Ruta 2	Samaria El poblado II Dorado Las Mercedes Villa Cecilia	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso	40	40
CENTRO VIDA CERRITOS					
RUTA 1	Parque industrial Nacederos San Marcos Salamanca	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso	40	40
Ruta 2	Belmonte Bajo Galicia Ukumary	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso	20	20
Ruta 3	Avenida del Río	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso	30	30

Requisitos de los vehículos que se pongan a disposición para el transporte de los Adultos Mayores: El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

-Copia de la Resolución de habilitación emitida por la autoridad competente, bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.

-Copia de la tarjeta de operación vigente.

-Copia de la Tarjeta de Propiedad

-Copia del certificado de revisión Técnico – Mecánica vigente de los vehículos.

-Copia del SOAT vigente.

-EL conductor del vehículo deberá portar la licencia de conducción vigente.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.**

d) FÍSICA, RECREATIVA Y CULTURAL.

1. Contar como mínimo con el personal o talento humano requerido para la ejecución del convenio de acuerdo con la Resolución 055 del 2018 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
2. Contar con el personal que acredite certificado de formación en salvamento acuático y natación; uno (1) presencial, para cada una de las zonas húmedas del Centro Vida

3. Proveer los elementos, insumos y equipos para actividades físicas y recreativas, que se realicen en la piscina o áreas de zonas húmedas destinadas al adulto mayor.

 NOTA: los elementos podrán variar conforme las indicaciones de la supervisión del contrato o por recomendación escrita realizada por parte del operador y previa aceptación por la supervisión, en todo caso, los valores no podrán superar el Análisis de Costos y a su vez, cada elemento adquirido será de propiedad del municipio.

4. Proveer los elementos, insumos y equipos para actividades físicas y de interacción social, recreativas, culturales, cognitivas y productivas para el adulto mayor, para ello se trabajará con:

 - **Actividades ocupacionales y productivas**: Área agrícola, área artesanal y medio ambiente.
 - **Actividades artísticas y culturales**: Danza, música y teatro.

NOTA 1: La dotación para las actividades Culturales, establecidas en el ITEM 9 y los insumos para las actividades productivas establecidos en el ITEM 10 de la FICHA TECNICA, se entregarán en el término señalado por el Supervisor del Convenio.

NOTA 2: Las actividades, talleres o los elementos indicados podrán variar conforme las indicaciones de la supervisión del contrato o por recomendación escrita realizada por parte del operador y previa aceptación por la supervisión, en todo caso, los valores no podrán

superar el Análisis de Costos y a su vez, cada elemento adquirido será de propiedad del municipio.

5. Organizar encuentros intergeneracionales con el apoyo de instituciones educativas, centros de familia, instituciones de asistencia social o grupos familiares.

NOTA: La periodicidad de este tipo de encuentros, se encontrará sujeto a lo establecido en el cronograma de actividades del programa, previamente aprobado por la supervisión del contrato, así mismo, los valores para esta actividad no podrán superar el Análisis de Costos establecido para el ítem encuentros culturales.

6. Suministrar a cada adulto mayor beneficiario del programa la siguiente Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE compuesta por: Dos Sudaderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores. DOTACION DAMA compuesta por: Dos sudaderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. **La entrega de esta dotación deberá realizarse en el primer mes de ejecución del convenio.**

e) SEGURO EXEQUIAL.

1. Disponer de Seguro Exequial durante la ejecución del contrato, para sufragar los gastos funerarios ante el eventual deceso de algún beneficiario del Proyecto Centro Vida al interior de la infraestructura.

f) ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD AL ADULTO MAYOR.

Este servicio esencial abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características individuales del adulto mayor, la prevención de enfermedades, la detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, la psicopatología y la geriatría.

1. Elaborar los protocolos de atención al Adulto Mayor de acuerdo a los siguientes parámetros:
 Protocolo de trabajo con familias - Protocolo de atención gerontológica, Protocolo de atención psicosocial - Protocolo de atención primaria en salud - Protocolo de capacitaciones - Protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación - Protocolo de encuentros intergeneracionales- Protocolo de promoción del trabajo asociativo.

 Los cuales deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:

- Nombre del protocolo.
- Objetivo general del protocolo.
- Objetivos específicos.
- Metodología Enfoque.
- Actividades a realizarse.
- Temáticas o enfoques diferenciales.
- Responsables de la ejecución.

Para efectos de cumplimiento del requisito anterior los profesionales requeridos para avalar cada protocolo, se establece de la siguiente manera:

- Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social.
- Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a).
- Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a).
- Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional
- Protocolo de capacitaciones al Adulto Mayor: Pedagogo(a) y/o Licenciado(a) en Educación.
- Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física.
- Protocolo de encuentros intergeneracionales: Trabajador(a) Social
- Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social
- Protocolo de alimentación: Nutricionista

NOTA 1: El operador deberá poner a disposición de la Supervisión del convenio previa a la suscripción del acta de inicio, cada uno de los protocolos indicados sin perjuicio de las modificaciones y/o aclaraciones que pueda ejercer el Municipio, los cuales deberá ser adoptados de inmediato.

NOTA 2: En todo caso, todas las atenciones e información obtenida del Adulto Mayor, deberá quedar plasmada en el documento denominado Historia de Vida Individual, cuya información quedará a disposición permanente del Municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato.

2. El talento humano deberá estructurar plan de trabajo cualitativo y cuantitativo de acuerdo a los protocolos iniciales de atención, además de cronograma mensual de actividades; el operador deberá garantizar los procesos de inducción y reinducción de su equipo de trabajo durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

3. Los centros vida contarán con plan de mejoramiento a la calidad y deberán realizar los protocolos necesarios para el cumplimiento de los planes, la realización de evaluaciones del talento humano en cumplimiento a la Resolución 055 de 2018, encuestas a usuarios, familias, proveedores y organizaciones de inspección de vigilancia y control.
4. Adecuar el cuarto de enfermería de las instalaciones de los Centros Vida a más tardar una semana después de la suscripción del acta de inicio con los elementos necesarios y relacionados para su adecuado funcionamiento según norma aplicable.
5. Activar el Sistema de emergencias Médicas SEM, para el traslado oportuno y urgente del adulto mayor en caso de ser necesario, desde los Centro Vida hasta el Hospital o Centro de Salud más cercano que garantice la estabilidad del Adulto Mayor.

d) Aspectos organizacionales del sector sin ánimo de lucro en Colombia:

Regulación aplicable a los proveedores del servicio requerido.

La actividad de fomento es realizada en su mayor parte por Las entidades Sin Ánimo de Lucro, que hacen parte del tercer sector o sector no lucrativo, así como la actividad de colaboración convencional con los particulares (Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) toman cada día mayor trascendencia, ya que el Estado, como titular y supremo responsable del interés público o general, no tiene el monopolio de la acción para satisfacer las necesidades comunes de todos los asociados (Tafur Galvis, 1997) y por ello los ciudadanos, las organizaciones que ellos formen y, en general, los que llamamos “particulares” asumen un rol activo y destacado en el emprendimiento, el desarrollo y la gestión de asuntos comunes a todos, es decir, *de interés general,* rol que debe ser apoyado por el Estado que identifica en estas entidades una subjetividad especial afín con sus intereses y colaborador en el cumplimiento de las finalidades que a él se le atribuyen (Jaramillo Díaz, 2014).

De acuerdo con el art. 359 del Estatuto tributario ET, son actividades meritorias promovidas o desarrolladas por las Entidades sin Ánimo de Lucro: La educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección del medio ambiente, promoción y apoyo a las actividades deportivas, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, actividades de desarrollo empresarial, promoción y apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidos por las naciones unidas, promoción y apoyo a las actividades de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias.

Las entidades que hacen parte del Tercer Sector o Sin ánimo de Lucro entre otras tenemos: Juntas de acción comunal, entidades de naturaleza corporativa, Fondos de empleados, entidades ambientalistas, entidades científicas, tecnológicas y culturales e investigativas, instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar, asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales, corporaciones, asociaciones y fundaciones, instituciones de educación superior, entes gremiales, instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la ley 115 de 1994.

El sector sin ánimo de lucro o sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Exenciones a las ESAL que pertenecen al régimen tributario especial en Colombia.

Las ESAL cuyo objeto social principal sea la realización de actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental, o programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general, gozan en Colombia de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios. El régimen tributario especial se creó a partir de la reforma tributaria del año 1986 aplicable fundamentalmente a ESAL que se dediquen a la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir. En la medida que el objeto corresponda a la ejecución de esas actividades y los recursos se canalicen para su desarrollo, se establece para las entidades una exención del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio

neto o excedente (que viene a ser la renta líquida para cualquier sociedad comercial). De todas formas, se establece también un gravamen del 20% en caso que las entidades no cumplan con las disposiciones tributarias aplicables a dicho régimen.

Por lo anterior, el único beneficio de que gozan estas entidades se refiere al impuesto de la renta y complementarios, lo cual no las excluye de él, al igual que las demás entidades del régimen privado, a cumplir con los impuestos como IVA, retención en la fuente de IVA, retención en la fuente de renta y de ICA (impuesto de industria y comercio), el impuesto de industria y comercio ICA, y del pago de aportes parafiscales, así como a presentar medios magnéticos nacionales y distritales.

Las ESAL requieren conservar su patrimonio con el fin de realizar cabalmente su objeto. Como ya se anotó, ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto.

Con el fin de preservar sus rentas, es decir, de conservar su patrimonio, las ESAL pueden optar por recibir donaciones y/o realizar ciertas actividades de las que puedan derivarse ingresos, entre otras alternativas. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

e) Regulación aplicable al proceso de contratación.

Este proceso, se enmarca en el artículo, 355 de la Constitución Política, regulado por la Ley 489 de 1998, y decreto 092 de 2017.

En esta dirección, El artículo 355 de la Constitución Política establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo…"*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con

precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En este sentido, el Consejo de Estado[2] conceptuó:

"*En efecto, dichos contratos según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso.*

Así, no podría darse un contrato conmutativo, en el cual se advierta un intercambio o venta de bienes o servicios, sino un convenio para colaborarse en el cumplimiento de sus misiones, lo que se permite al coincidir el objeto social del privado que actúe sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere impulsar."

Dicho lo anterior, se evidencia que el propósito que persigue la Administración Municipal con la contratación es ofrecer actividades de beneficio directo a la comunidad, por cuanto se beneficiarán los adultos mayores del municipio de Pereira, con las acciones planteadas para su promoción y fortalecimiento.

En este orden de ideas, para realizar el proceso de contratación aquí descrito, el Decreto 092 de 2017 reglamentó *"la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".*

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 señala en el artículo 5° : "*la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."*

Igualmente señala que, de resultar múltiples entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a realizar un compromiso en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Señala además que "los convenios de asociación son distintos de los contratos del inciso segundo del *artículo 355 de la Constitución Nacional mencionados en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y que estos convenios se rigen por los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto en estudio."*

[2] Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Enrique Arboleda Perdomo, 25 de septiembre de 2008. No. De radicación *11001-03-06-000-2008-00049-00(1911)*

En esta dirección, el decreto 092 establece la competencia como regla general para seleccionar a la ESAL, con la cual celebrar el convenio de asociación, salvo lo expresamente señalado en el artículo 5º del decreto 092 de 2017: "*no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*"

"(…) La norma no prohíbe que la Entidad sin ánimo de lucro, pueda hacer sus aportes en especie, pero en todo caso, la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo, para seleccionar la ESAL." Subrayado fuera de texto.

De otra parte Colombia Compra Eficiente, en concepto CCE-DES-FM-17, conceptuó sobre los convenios de asociación derivados del artículo 5° del decreto 092 de 2017, y al respecto precisó:

"(…) Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad."

"(…) En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Además, es importante resaltar que el convenio de asociación no es conmutativo y, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes."

En esta dirección, El Municipio de Pereira, atendiendo a la regla general establecida en el Decreto 092 de 2017, adelantará un PROCEDIMIENTO COMPETITIVO, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista, para lo cual elevará CONVOCATORIA PUBLICA, a través de la plataforma SECOP II, dirigida a todos los interesados en presentar propuesta con el fin de desarrollar el objeto del convenio.

En este sentido, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL que se presente, además de cumplir con las exigencias técnicas y los requisitos mínimos habilitantes, determinados por el Municipio, deberá cumplir con los criterios de selección objetiva, que para tal efecto establecerá la entidad en la Invitación Pública, para la escogencia de *la ESAL que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación*, dando con ello aplicación al artículo 5 del decreto 092 de 2017.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a) IDENTIFICACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

Revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas más de 200.000 ESAL, dentro de las cuales se encuentran las ESAL que pueden estar en condiciones para celebrar el Convenio con el Municipio.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general.

Cuadro 1 Entidades sin ánimo de lucro según el RUES.

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA O TAMBIEN PODRA	801004709 - 7	ARMENIA
FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE MALAMBO-SIGLA FUNDACION PROD	802014460 - 5	BARRANQUILLA
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL	802007962 - 1	BARRANQUILLA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES FUNDA	900023563 - 9	BOGOTA
FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LAS CIENCIAS, LA TECNOLOGIA Y LA CUL-TURA "FUNDAC	806008747 - 3	CARTAGENA
FUNDACION ZENUES TRENZANDO FUTURO - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGR	900428382 - 1	MONTERIA
FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACION ECONOMICA Y LA CALIFICACION DEL TALENTO HUMANO	800046444 - 7	PASTO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412 - 4	PEREIRA
FUNDACION TRABAJO SEGURIDAD EDUCACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA FUTURA	900649910 - 9	BARRANCABERMEJA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA LA INNOVACION Y LA LOGISTICA	900747932 - 0	BARRANCABERMEJA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN CARIBE	901348191 - 1	BARRANCABERMEJA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROMOCION DE LA SALUD NUESTRA SEÑO	802024960 - 9	BARRANQUILLA
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO	900372094 - 2	BARRANQUILLA
FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA Y PUEDE TAMBIEN ACTUAR BAJO LA SIGLA FUNDACION ESPELETIA	832007417 - 8	BOGOTA
FUNDACION SALUTIA CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMIA GESTION Y TECNOLOGIAS	900168245 - 4	BOGOTA
FUNDACION JUGANDO EN SERIO CON SENTIDO SOCIAL	900350680 - 4	BOGOTA
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA	900019831 - 2	BOGOTA
FUNDACION CONEXION SISTEMICA	900718731 - 3	BOGOTA
FUNDACION CENTROFORMCFD CAR	900827989 - 3	BOGOTA
FUNDACION GRUPO TALENTO HUMANO CON CALIDAD	900905821 - 1	BOGOTA
FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER	832006783 - 4	BOGOTA
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BASICOS Y APLICADOS CEIBA	900685573 - 2	BOGOTA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO GESTION Y DIFUSION CULTURAL LLORONA	900134890 - 9	BOGOTA
FUNDACION ACCION INTERNA	900636976 - 8	BOGOTA
FUNDACION INTEGRAL UNIDOS POR LOS NIÑOS	901181179 - 3	BOGOTA
FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO	830.073.822-1	BOGOTA
FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H. CALONJE"	890308493 - 0	CALI
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	830503027 - 9	CALI
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ETNIAS	805030354 - 0	CALI
FUNDACION PARA EL AGUA SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE SANING ONG	900613821 - 6	CALI
FUNDACION SEMILLA	805018822 - 7	CALI
FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	805016076 - 1	CALI
FUNDACION DE COOPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO	900034226 - 9	CALI
FUNDACION PASOS	900199355 - 9	CALI
FUNDACION CAMINO HACIA EL FUTURO	900099825 - 1	CALI
FUNDACION POR AMOR AL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS COMUNIDADES R	805015831 - 1	CALI
FUNDACION HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SERHUMANO. FUNDACION HUELLAS.	806016108 - 0	CARTAGENA
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR-	800062338 - 1	MANIZALES
FUNDACION FESCO	890807284 - 9	MANIZALES
FUNDACION EMPRESARIAL FAFE	811005713 - 8	MEDELLIN
FUNDACION GLOBAL ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA	900136834 - 5	MEDELLIN
FUNDACION PARA LA GESTION DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA	812004257 - 1	MONTERIA
FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SO	900541075 - 8	MONTERIA
FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROMOCION DE NUEVOS ESTILOS DE VIDA COMUNIT	900026871 - 6	MONTERIA
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO	900316496 - 1	PALMIRA
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	814006888 - 3	PASTO
FUNDACION EQUIDAD DE GENERO	900521928 - 1	CAUCA
GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLO	900300675 - 3	LA GUAJIRA
FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL	900394860 - 2	TUMACO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTERAL DEL PACIFICO SUR	901249645 - 9	TUMACO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO-ECONOMICO CULTURAL DEPORTIVO TECNICO CIENTIFICO AGROPECUARIO AMBIENTAL; Y DE LA CONSTRUCCION DE LA PAZ DE LA POBLACION COLOMBIANA	900989554 - 8	TUNJA
FUNDACION SOCIAL GUATAPURI	900360821 - 9	VALLEDUPAR

b) Entidades que ofrecen el servicio en Pereira

A continuación, en el cuadro se muestran los posibles oferentes del servicio en el Municipio de Pereira. esta información fue consultada en la página del Registro único empresarial (RUES).

NIT	NOMBRE	ACTIVIDAD
9000504455	FUNDACION DESARROLLO PROYECCION Y ESPERANZA	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p.
900415283 - 4	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p. **8790** Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
901092480 - 4	FUNDACION SIRVIENDO PAZ	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p.
816005155 - 6	ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA	**8790** Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

En esta dirección y con el fin de identificar las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, que estén dispuestas a comprometer recursos en dinero o en especie, que en todo caso se calculará sobre el valor total estimado para la ejecución del convenio, la Administración Municipal realizará un proceso COMPETITIVO, a través de CONVOCATORIA PUBLICA, que se publicará en el portal SECOP II., en la cual la Entidad Estatal, establecerá las condiciones mínimas para participar y los criterios objetivos de selección de la ESAL con la cual celebrará el Convenio de Asociación.

2.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE DEBEN TENER LAS ESAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

a) REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

De acuerdo con el objeto del Convenio, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Pereira, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere Aunar esfuerzos técnicos y económicos, con hasta tres (3) Entidades sin ánimo de lucro ESALes, que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con hasta 3 entidades sin ánimo de lucro ESAL, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor y /población vulnerable) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 18 meses de constitución.

De esta manera, se puede establecer la concordancia del objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a celebrar, toda vez que el objeto de la entidad determina el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los Fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

De igual forma deberá contar con capacidad técnica y operativa aportando el siguiente personal mínimo:

Tabla 10 Requerimiento de Talento Humano

Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará
- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

De igual forma, deberá contar con la capacidad para operar el centro vida, en las condiciones físicas, operativas y técnicas mínimas requeridas en el presente estudio.

EXPERIENCIA:

El Municipio de Pereira, requiere asociarse con hasta 3 entidades sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores y/o población vulnerable cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente según el grupo al que desea participar).

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

NOTA: Si un mismo proponente se presenta para dos grupos, la experiencia deberá acreditarse sobre el 100% de la sumatoria de los presupuestos correspondientes a los grupos para los cuales participa. Ningún oferente podrá participar en los 3 grupos, so pena de causal de rechazo ya que se quiere fomentar la pluralidad de oferentes.

REQUISITO TECNICO HABILITANTE

PLANTA DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE ALIMENTOS: Planta de elaboración y despacho de alimentos ubicada en el área Metropolitana Centro Occidente AMCO, con las respectivas autorizaciones vigentes de funcionamiento, con concepto sanitario favorable y que cuente con

Requisitos de la planta de producción	
Area minima de la planta	350 Mt2
Capacidad del cuarto de refrigeración (Ubicado dentro de la planta de producción donde operará el programa)	Capacidad de almacenamiento mínimo 15 m3
Capacidad del cuarto de congelación (Ubicado dentro de la planta de producción donde operará el programa)	Capacidad de almacenamiento mínimo 15 m3
Cantidad de básculas digitales capacidad mínima 200kg y sensibilidad 50 gr.	2
Hornillas industriales CON BASE EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL APTO PARA EL manejo de alimentos.	Mínimo 6
Recipientes ISOTÉRMICOS (de acuerdo al número de cupos)y equivalente en capacidad para el que cumpla el convenio	1 para proteína 1 para sopa 1 para energético –carbohidrato
Horno de convención de 20 bandejas	1
marmita de 150 litros	1

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar lo siguiente:

En caso de contar con planta propia, se acreditará con certificado de tradición, levantamiento arquitectónico firmado por el arquitecto responsable, carta donde se manifieste que se cuenta con la

disponibilidad para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, autorización vigente de funcionamiento y concepto sanitario favorable, ambos emitidos por las autoridades competentes. Fotografías de cumplimiento de cada requisito de la tabla.

En caso de NO contar con planta propia: Contrato de Arrendamiento o Contrato de prestación de servicios o cualquier forma contractual que acredite la disponibilidad inmediata del servicio, certificado de tradición, levantamiento arquitectónico firmado por el arquitecto responsable, carta donde se manifieste que se cuenta con la disponibilidad para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, autorización vigente de funcionamiento y concepto sanitario favorable, ambos emitidos por las autoridades competentes. Fotografías de cumplimiento de cada requisito de la tabla.

Las condiciones requeridas de planta de procesamiento se han establecido teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual teniendo en cuenta que es una población mayor de 60 años que son más susceptibles a la intoxicación, enfermedades digestivas, y tienen patologías complejas por la edad, asimismo se requiere que reciban los alimentos calientes y el horno permitirá recibir los alimentos horneados y no fritos para cuidar sus dietas alimenticias, por lo tanto, los operadores l requieren de una capacidad instalada adecuada para poder operar sin contratiempos mientras se produce empaca y entregan las raciones requeridas por el municipio de Pereira, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo.

Adicionalmente, se requiere que dicha planta este ubicada en el área Metropolitana Centro Occidente AMCO, dada la necesidad de entregar los productos como raciones servidas en condiciones óptimas de calidad y temperatura, teniendo en cuenta la población que debe ser atendida.

También deberá ser acreditado: •Concepto Técnico -DIGER Municipal vigente de la planta procesadora de alimentos ofertada donde se certifique que el inmueble no está en condición de riesgo.
•Concepto Técnico -BOMBEROS Municipal vigente de la planta procesadora de alimentos ofertada.
•Habilitación de la secretaría de salud municipal

TRANSPORTE DE ALIMENTOS – ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS. (1 VEHICULO POR CADA CENTRO VIDA) Los proponentes deberán acreditar que cuenta con mínimo un (1) vehículo de transporte de alimentos por cada grupo, los cuales deben contar con todas las condiciones técnicas para el servicio requerido. Los vehículos deberán ajustarse a los postulados de la Ley 9 de 1979 y el articulo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud, resolución 2505 de 2004 Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y/o cuando el supervisor lo considere pertinente. Para acreditar este componente, el proponente deberá aportar para los vehículos requeridos para cada CENTRO VIDA, lo siguiente: - Acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de plagas, como evidencia del proceso de saneamiento, con fecha de expedición no superior a (1) año al cierre del presente proceso de selección. - Certificado de habilitación sanitaria para el transporte de alimentos expedido por autoridad competente. (Secretaría Sanitaria Local competente), con fecha de expedición no superior a (1) año al cierre del presente proceso de selección. - El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante CARTA DE INTENCIÓN, en caso de no tener la propiedad del vehículo, deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, y carta de compromiso, así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato. - Copia RUNT.

- Copia Tarjeta Propiedad del vehículo. Nota: El vehículo deberá tener vigente la revisión Técnico – Mecánica y el SOAT, los cuales serán verificados mediante el RUNT y demás documentos o certificaciones descritas en el ANEXO 1 ANEXO TECNICO.

TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS: 1 VEHÍCULO POR CADA RUTA de acuerdo con la distribución de rutas por centro vida, establecida en la FICHA TÉCNICA O ANEXO TÉCNICO. Por cada vehículo deberá anexar:

-Copia de la Resolución de habilitación emitida por la autoridad competente, bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.

-Copia de la tarjeta de operación vigente.

-Copia de la Tarjeta de Propiedad

-Copia del certificado de revisión Técnico – Mecánica vigente de los vehículos.

-Copia del SOAT vigente.

-EL conductor del vehículo deberá portar la licencia de conducción vigente.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.**

-FORMATO PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS. Deberá allegar con la propuesta certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas. Diligenciar anexo de personas políticamente expuestas.

-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del contrato y un término de 90 días.

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

Otros Documentos requeridos:

1. **RUT- Donde se verifique que la actividad económica esté acorde con el objeto de contratación.**
2. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
4. **ESTATUTOS Y ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE AUNITADOS 2022**
5. **CEDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**
6. **PAGO DE APORTES AL SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.
7. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, copia de la cédula de contador y revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

b) **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO**:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cuál es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva

u órgano independiente), en el cual como mínimo se evidencie la existencia de un representante legal y una junta directiva.

Estructura organizacional mínima requerida: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación del servicio de ATENCION A ADULTOS MAYORES en Centros Vida. La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

- Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2022.
- Estructura administrativa:

-ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Gerente/Director
Revisor fiscal
Planta administrativa (mínimo de 5 personas)
Personal de planta o equipo profesional (mínimo de 5 personas

c) REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes (mínimo 20)

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 80%. La encuesta la hará el MUNICIPIO. Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 80%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el municipio. Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente

2.2 Análisis financiero del sector

Si bien las ESAL, no buscan lucro, éstas, deben de preservar su patrimonio, con el fin de cumplir cabalmente con su objeto social. La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido

que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

2.2.1 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De igual forma, la Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente estudio financiero, se tomó la información financiera de tres fundaciones de la región, dicha información se encuentra con corte a diciembre 31 de 2022, puesto que a la fecha de elaboración del presente estudio, las Esales, no habían actualizado la información financiera dado que el sector sin ánimo de lucro, generalmente realiza el proceso de actualización financiera, una vez los estados financieros sean aprobados los primeros meses del año por parte de la Asamblea General, según estatutos.

La siguiente información financiera, fue consultada en la Plataforma RUES, (Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio). Se toma la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

CONCEPTO	Fundación sonrisas de amor	San Jbsé	Asociación Valentina
Ingresos	$ 203.568.000	$ 2.253.616.218	$ 932.371.000
Gastos Administrativos u operacionales	$ 32.768.000	$ 443.279.344	$ 488.998.600
Otros gastos	$ -	$ 17.042.613	
Costos de venta o de servicios	$ 149.500.800	$ 1.917.503.945	$ 353.569.000
Total costos y gastos	$ 182.268.800	$ 2.377.825.902	$ 842.567.600
Eficiencia técnica	17,98%	18,64%	58,04%
Eficiencia asignativa	73,44%	85,09%	37,92%

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que las entidades sin ánimo de lucro consultadas presentan rangos de indicadores de **EFICIENCIA TÉCNICA menor o igual al 58,04%** y así mismo el indicador de **EFICIENCIA ASIGNATIVA mayor o igual al 37,92%;** estos indicadores permitirían una mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso.

En virtud de lo anterior, para el presente proceso se establecerán los siguientes indicadores:

Indicador propuesto: Eficiencia Técnica: ≤ al 58,04%

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

Para su cálculo, el proponente tomará el mejor año de desempeño fiscal, teniendo en cuenta los últimos dos años (2022-2023).

$$\frac{Costos\ Administrativos \text{ año } (\quad)}{Total\ gastos\ de\ entidad \text{ año } (\quad)} \text{ x100}$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: **Eficiencia Asignativa ≥ 37,92%**

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

Para su cálculo, el proponente tomará el mejor año de desempeño fiscal, teniendo en cuenta los últimos dos años (2022-2023).

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias \text{ año } (\quad)}{Ingresos\ Totales \text{ año } (\quad)} \text{ x 100}$$

FORMA DE EVALUAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de Proponentes Plurales, los indicadores financieros solicitados en el punto anterior, se calcularán de la siguiente manera:

Capacidad técnica: Por La sumatoria del indicador de cada integrante, afectado por su porcentaje de participación dentro de la figura jurídica respectiva. En todo caso, si un integrante del proponente plural cumple con el indicador solicitado por la entidad, se tendrá en cuenta este indicador.

Capacidad Asignativa: Por La Sumatoria del indicador de cada integrante de la figura jurídica respectiva. En todo caso, si un integrante del proponente plural cumple con el indicador solicitado por la entidad, se tendrá en cuenta este indicador.

AJUSTADO
NOTA: Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los Estados Financieros Comparados años 2022-2023, debidamente auditados y/o certificados por Contador Público Independiente, o revisor fiscal. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los indicadores se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año de desempeño fiscal del proponente.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

RECIENTE CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Según información relacionada en secop, se visualiza el mecanismo de selección y el objeto entre otros, de procesos que se han desarrollado en el municipio de Pereira, y que dan una pauta del proceso a desarrollar en este estudio donde se resalta que predomina la modalidad de convenio de asociación y múltiples ESAL con objetos relacionados a la asistencia y atención al adulto mayor en Pereira:

VIGENCIA 2021
CONTRATO: No. 5764-2021
OBJETO: Prestar los servicios como operador del proyecto centros día o centros vida del municipio de Pereira, garantizando la atención integral de los adultos mayores usuarios de sus servicios y el mantenimiento de su área.
VALOR: $ 744.101.520,53 FORMA PAGO: Pagos mensuales.
PLAZO: Cuarenta (36) días.
MODALIDAD SELECCIÓN: Licitación pública.
CONTRATISTA: Asociación Centro de Consultoría Universitaria.

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-SAMC-252 - 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA ORIENTE Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA	SELCCION ABREVIADA	1.646.625.872,1

		ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOSDEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.		
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-LP-111-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DÍA O CENTROS VIDA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	LICITACION PUBLICA	8.801.267.865,5 COP

CONTRATACIÓN SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DOSQUEBRADAS	SAMC-036-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE SUS SERVICIOS	SELECCIÓN ABRAVIADA	$779.067.993
MUNICIPIO DE CARTAGO	11-021-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	REGIMEN ESPECIAL	$384.400.000

MUNICIPIO DE CARTAGO	11-003-2022	REALIZACIÓN DE LABORES PROPIAS DEL CENTRO DÍA Y/O VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO: SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL HOGAR POR LA VIDA EMILIA Y CENTRO DIA DE CARTAGO.	REGIMEN ESPECIAL	$480.398.695

Del anterior histórico del gasto, tanto del municipio de Pereira como de las otras entidades estatales, se evidencia que el objeto de contratación se ha adelantado mediante diferentes modalidades a saber: contratación directa, régimen especial, selección abreviada y licitación pública, identificando además, en cuanto a las características y componentes técnicos se observa que todas la contrataciones tienen una coherencia razonable, que permite la proporcionalidad del valor de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

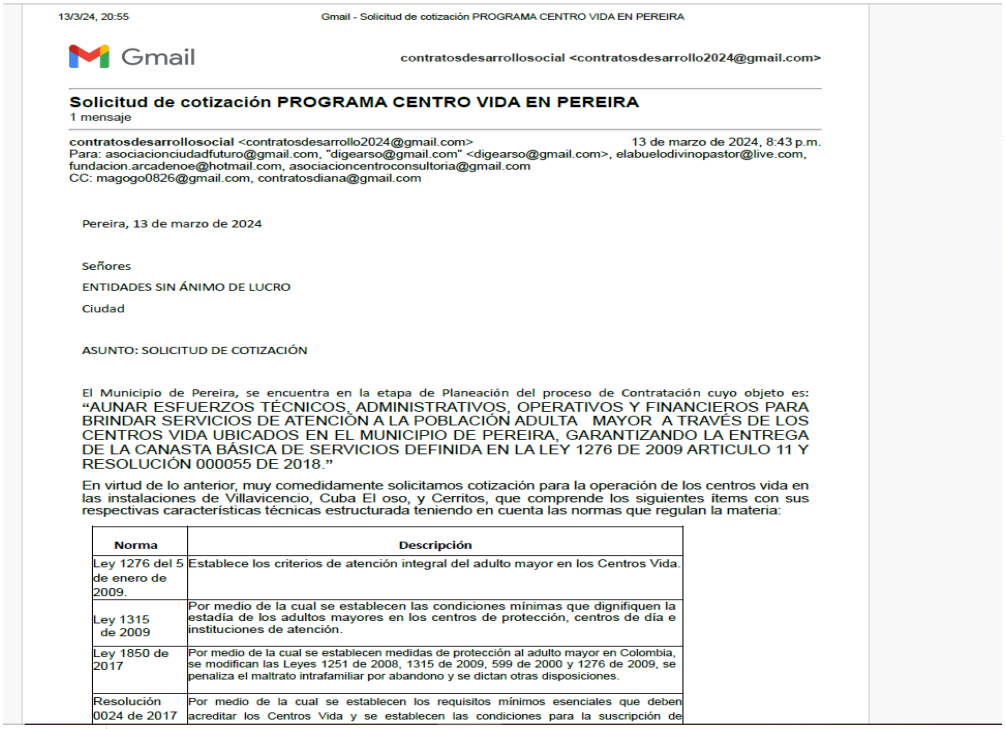
4.1. ESTUDIO DE COSTOS

El estudio de costos se realiza para determinar el valor del servicio de atención al adulto mayor en tres (3) Centros Vida/Día del Municipio de Pereira, garantizando la ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018".

En esta dirección, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, estableció la ficha técnica y aspectos técnicos del servicio en cada Centro Vida, (en el literal c) numeral 1 del presente estudio), para la atención de **500** adultos mayores distribuidos de la siguiente manera:

CENTRO VIDA ORIENTE	**160**
CENTRO VIDA CERRITOS	**180**
CENTRO VIDA EL OSO	**160**

De esta manera, fue enviada la solicitud de cotización a fundaciones del sector que han participado en este tipo de procesos y que están en la capacidad de ejecutar este tipo de servicio. La solicitud de cotización se envió mediante correo electrónico del día miércoles 13 de marzo de 2024 (se adjunta pantallazo).



13/3/24, 20:55 Gmail - Solicitud de cotización PROGRAMA CENTRO VIDA EN PEREIRA

Gmail contratosdesarrollosocial <contratosdesarrollo2024@gmail.com>

Solicitud de cotización PROGRAMA CENTRO VIDA EN PEREIRA
1 mensaje

contratosdesarrollosocial <contratosdesarrollo2024@gmail.com> 13 de marzo de 2024, 8:43 p.m.
Para: asociacionciudadfuturo@gmail.com, "digearso@gmail.com" <digearso@gmail.com>, elabuelodivinopastor@live.com, fundacion.arcadenoe@hotmail.com, asociacioncentroconsultoria@gmail.com
CC: magogo0826@gmail.com, contratosdiana@gmail.com

Pereira, 13 de marzo de 2024

Señores
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Municipio de Pereira, se encuentra en la etapa de Planeación del proceso de Contratación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018."

En virtud de lo anterior, muy comedidamente solicitamos cotización para la operación de los centros vida en las instalaciones de Villavicencio, Cuba El oso, y Cerritos, que comprende los siguientes ítems con sus respectivas características técnicas estructurada teniendo en cuenta las normas que regulan la materia:

Norma	Descripción
Ley 1276 del 5 de enero de 2009.	Establece los criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida.
Ley 1315 de 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0024 de 2017	Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de

En la solicitud de las cotizaciones, se les relacionó a los proveedores del servicio la información tributaria a tener en cuenta para ser incluidos en los costos de cada ítem de la ficha técnica.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.

De igual manera se les indicó que tuvieran en cuenta los impuestos de orden departamental y nacional, asi como los costos o gastos en que tienen que incurrir para la prestación del servicio.

A continuación se relacionan las ESAL que presentaron cotización:

		La Cotización	**Valor Unitario**

Nombre Entidad	Contacto	cumple con los requerimientos técnicos solicitados SI/NO	de la Cotización (Valor Unitario del Servicio Incluido IVA)
FUNDACON DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE NIT__816005391-8_	Claudia Lorena García. Representante Legal. Dirección km 7 via Marsella finca villa linda, Pereira___ Teléfono 3148910316 Fax. Correo electrónico fundacionarcadenoe.2023@outlook.com	SI	Precios cotizados por valor unitario por cada item
ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA NIT 816.005.155-6	GLORIA CLEMENCIA GONZÁLEZ CARMONA. Representante Legal Dirección de correo físico CRA 11 #1E-06 BRR POPULAR MODELO Correo electrónico-asociacioncentroconsultoria@etp.net.co Celular 3127797748 Ciudad. Pereira	SI	Precios cotizados por valor unitario por cada item
ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR, NIT 816.00.705-6.	MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ, representante Legal Correo: elabuelodivinopastor@live.com		Precios cotizados por valor unitario por cada item

FORMA DE CALCULAR EL VALOR DEL CONVENIO:

Para establecer el costo promedio unitario del personal por adulto mayor, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Talento Humano requerido (Tabla 6)
- Salario mínimo legal mensual vigente 2024. ($1.300.000)
- Factor de carga prestacional para los perfiles que lo requieren (1.9)
- Valor histórico de honorarios cancelados por el Municipio de Pereira a los contratistas según perfil (idoneidad y experiencia), que se toman como valores de referencia del mercado, para los perfiles que aplique.

IDONEIDAD	CARACTERÍSTICAS	ALCALDIA 202
Educación básica, media o bachiller	Educación basica, media o bachiller.	$ 1.800.000
Título de Técnico Profesional o Técnico laboral	Técnicos en sistemas, contabilidad, deportes, etc.	$ 2.300.000
Título de tecnólogo o estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Los estudios universitarios deben tener relación directa con el perfil que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual.	$ 2.700.000
Título Profesional Universitario	Deben tener relación directa con el perfil que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual.	$ 3.600.000

- Insumos y/o suministros descritos en la ficha técnica:

Para el caso de los insumos o suministros, se tomaron los valores cotizados por las ESAL, y se realizará un promedio de los valores mensuales por cada item.

Los costos se proyectan de manera mensual por item, tanto del personal o talento humano, como de los suministros. Primero se hace la proyección desagregada de los costos mensuales y totales de la operación de los tres (3) centros vida: Centro Vida Oriente, Centro Vida Cerritos y Centro Vida el Oso. Finamente se hace una proyección consolidada de costos mensual y total por seis (6) meses de operación por cada Centro Vida.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

TALENTO HUMANO

*FACTOR MULTIPLICADOR (1.9) Solo se aplicó a los perfiles de Coordinador, Auxiliares de Enfermería, Manipuladores de Alimentos, Profesionales en Deportes, Tallerista en Manualidades y artes Plásticas, Fisioterapeuta, Salvavidas y Auxiliares Administrativos.

*El Factor Multiplicador (1.9), fue calculado de acuerdo con las prestaciones de ley, costos y gastos directos del proyecto. (Se anexo cálculo F.M en los documentos que soportan el estudio de costos).

ITEM 1.	TALENTO HUMANO (RESOLUCIÓN 055 DE ENERO DE 2018) DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR (1.9)*	VALOR TOTAL MES
1.1	UN (1) DIRECTOR: o coordinador, quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o ciencias de la salud y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 13 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Contar con una experiencia certificada mínima de un (1) años como coordinador de programas con población adulta mayor. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador.	UNIDAD	1	$ 3.600.000	$ 6.840.000	$ 6.840.000
1.2	UN (1) NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús del Centro, profesional con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Con dos años mínimos de experiencia laboral.	UNIDAD	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, certificados. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.	UNIDAD	4	$ 1.300.000	$ 2.470.000	$ 9.880.000
1.4	TDOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERIA: Técnico laboral- auxiliar en enfermería o en salud pública y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionada con su formación. Normatividad: En Centres con 61 o más personas usuarios inscritas cuentan con un mínimo 2 personas con este perfil.	UNIDAD	2	$ 1.465.053	$ 2.783.601	$ 5.567.201
1.5	DOS (2) TALLERERISTAS EN MANUALIDADES Y ARTES PLSTICAS: Bachiller, con experiencia mínima de seis (6) meses; certificada en actividades de manualidades y artes plásticas con formación certificada en atención integral para adultos mayores. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	2	$ 1.800.000	$ 3.420.000	$ 6.840.000
1.6	PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y RECREACION; experiencia mínima de un (1) año en actividad física e interacción social. AL menos dos (2) de los profesionales cuenten con expereincia como tallerista o instructor de danzas. Todos deben contrar con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	6	$ 3.600.000	$ 6.840.000	$ 41.040.000
1.7	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O AFINES PARA LA ORIENTACION PSICO-SOCIAL, con experiencia profesional Mínima de un (1) año, quienes realizaran una labor de manera preventiva y personalizada en caso de requerirse, y realizaran actividades de prevención en temas relacionados con la salud mental, entre otras. con formación certificada o experienica mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	2	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 7.200.000
1.8	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, con experienica profesional mínima de un (1) año, con formación certificada o expereincia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	2	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 7.200.000
1.9	Profesional SGST, con experienica profesional mínima de un (1) año, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
1.10	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experienica profesional mínina de un (1) año,con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1	$ 3.600.000	$ 6.840.000	$ 6.840.000
1.11	GERONTOLOGO: profesional en gerontología, con experiencia profesional mínima de un (1) año. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
1.12	PERSONA BACHILLER: Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Operador. Normativamente: En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.	UNIDAD	2	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 2.600.000
1.13	SALVAVIDAS, persona con formación en Salvamento acuático y natación, experiencia certificada mínima de un (1) año como salvavidas, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1	$ 2.300.000	$ 4.370.000	$ 4.370.000
1.14	AUXILIAR EN ATENCION DE EMERGENCIAS Persona Bachiller, con experiencia mínima de un (1) año en atención de emergencia, o similares,que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	2	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 3.600.000
1.15	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : persona bachiller para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas experiencia mínima de SEIS (6) meses en actividades administrativas.	UNIDAD	3	$ 1.300.000	$ 2.470.000	$ 7.410.000
1.16	Tecnólogo en sistemas, con experienica profesional mínima de un (1) año- que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del Ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000
VALOR MENSUAL TALENTO HUMANO X CENTRO VIDA						$ 122.887.201
VALOR MENSUAL TALENTO HUMANO X 3 CENTRO VIDA						$ 368.661.604

SUMINISTROS

SUMINISTROS							
ITEM 2	ALIMENTACIÓN DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTI 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA
CENTRO VIDA ORIENTE	JORNADA MAÑANA: desayuno, Refrigerio, Almuerzo JORNADA TARDE; Almuerzo, Refrigerio y Cena. Son tres raciones por cada AM. (Se establece un valor promedio entre el desayuno y la cena) COT 1 Valor alimentación diaria 25.500 x adulto Valor Alimentación x 26 días $ 663.000 COT 2 Valor Alimentación diaria $ 25.150 x adulto mayor Valor alimentación x 26 días $ 653.900 COT 3 Valor alimentación diaria $ 26.900 Valor Alimentación x 26 días $ 699.400 NOTA: Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética del Centro Vida, deberá usar la Minuta Patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de menús de 26 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.	UNIDAD	160	$ 106.080.000	$ 104.624.000	$ 111.904.000	$ 107.536.000
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	180	$ 119.340.000	$ 117.702.000	$ 125.892.000	$ 120.978.000
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	$ 106.080.000	$ 104.624.000	$ 111.904.000	$ 107.536.000
VALOR ALIMENTACIÓN MENSUAL				**$ 331.500.000**	**$ 326.950.000**	**$ 349.700.000**	**$ 336.050.000**

ITEM 3	AUXILIO EXEQUIAL. DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA
CENTRO VIDA ORIENTE	Auxilio funerario mensual para adultos mayores, según cotizaciones. COT 1 $12.000. COT 2 $15.000 Y COT 3 $ 17.000	UNIDAD	160	$ 1.920.000	$ 2.400.000	$ 2.720.000	$ 2.346.667
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	180	$ 2.160.000	$ 2.700.000	$ 3.060.000	$ 2.640.000
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	$ 1.920.000	$ 2.400.000	$ 2.720.000	$ 2.346.667
VALOR AUXILIO EXEQUIAL MES				**$ 6.000.000**	**$ 7.500.000**	**$ 8.500.000**	**$ 7.333.333**

ITEM 4	TRANSPORTE DE PASAJEROS DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO MENSUAL

							INCLUIDO IVA
CENTRO VIDA ORIENTE	Alquiler de vehículo, según especificaciones técnicas: Transporte para pasajeros tipo buseta o busetón (para el caso de Centro Vida Oso y Centro Vida Oriente, el acceso a los barrios no permite un bus para 40 pasajeros) con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros. Centro Vida Oriente- tres rutas (3 buses)para 160 pasajeros, Centro Vida el Oso: dos rutas (2 buses) para 160 pasajeros, Centro Vida Cerritos tres rutas (3 buses) para 180 pasajeros. (Ver tabla de rutas, con lugares, horarios, número e pasajeros por ruta por centro vida, en el literal c) del numeral 3 Descripción de los bienes y servicios...del análisis del sector.)	UNIDAD	3	$ 19.260.600	$ 20.800.000	$ 19.400.000	$ 59.460.600
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	3	$ 19.260.600	$ 23.233.333	$ 19.400.000	$ 61.893.933
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	2	$ 18.000.000	$ 24.000.000	$ 25.200.000	$ 44.800.000
VALOR TRANSPORTE DE PASAJEROS MENSUAL				**$ 56.521.200**	**$ 68.033.333**	**$ 64.000.000**	**$ 166.154.533**

ITEM 5	**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**VALOR PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA**
	DESCRIPCIÓN						
CENTRO VIDA ORIENTE	Alquiler vehículo para transporte de alimentos , según especificaciones técnicas transporte higiénico y salubre a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud.	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.000.000	$ 6.333.333
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.000.000	$ 6.333.333
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.000.000	$ 6.333.333
VALOR TRANSPORTE DE ALIMENTOS MES				**$ 19.500.000**	**$ 19.500.000**	**$ 18.000.000**	**$ 19.000.000**

ITEM 6	**DOTACIÓN VESTUARIO ADULTOS MAYORES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**VALOR PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA**
	DESCRIPCIÓN/ Se entregará una (1) vez dirante la ejecución del convenio							
CENTRO VIDA ORIENTE	Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE: compuesta por: Dos Sudaderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores. DOTACION DAMA: compuesta por: Dos suderas en tela antifluido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. LAS DOS DOTACIONES TIENENUN VALOR PROMEDIO DE: COT 1 **$375.000** COT 2	UNIDAD	160	$ 60.000.000	$ 52.800.000	$ 49.600.000	$ 54.133.333	$ 9.022.222
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	180	$ 67.500.000	$ 59.400.000	$ 55.800.000	$ 60.900.000	$ 10.150.000
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	$ 60.000.000	$ 52.800.000	$ 49.600.000	$ 54.133.333	$ 9.022.222

	$330.000, COT 3 **$310.000**. Se prorratea el valor total de la DOTACIÓN: $169.166.667 por seis meses de duración del convenio, $28.194.444 mes							
VALOR DOTACIÓN ADULTOS MAYORES				**$ 187.500.000**	**$ 165.000.000**	**$ 155.000.000**	**$ 169.166.667**	**$ 28.194.444**

ITEM 7	DESCRIPCION/(Se entregarán de manera mesnual a cada uno de los tres centro vida)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO MENSUAL X CENTRO INCLUIDO IVA
INSUMOS ASEO INSTALACIONES CENTRO	Bolsa de basura plástica (negra, verde y blanca) x 30 unidades	Paquete	100	$ 2.000,00	$ 2.400,00	$ 2.350,00	$ 2.250	$ 225.000
	Jabón líquido 1 lts	unidad	20	$ 7.200,00	$ 7.500,00	$ 9.600,00	$ 8.100	$ 162.000
	Fibra abrasiva	unidad	10	$ 2.200,00	$ 2.000,00	$ 2.500,00	$ 2.233	$ 22.333
	Detergente en polvo x 1 kg	unidad	20	$ 9.500,00	$ 8.500,00	$ 9.200,00	$ 9.067	$ 181.333
	Alcohol desinfectante x 700 ml	unidad	80	$ 7.200,00	$ 8.300,00	$ 8.100,00	$ 7.867	$ 629.333
	Limpiavidrios x 500 ml	unidad	12	$ 8.200,00	$ 7.000,00	$ 7.500,00	$ 7.567	$ 90.800
	Blanqueador x GL	unidad	16	$ 17.600,00	$ 18.000,00	$ 18.437,50	$ 18.013	$ 288.200
	Bolsas papelera x 30 unid	paquete	40	$ 3.500,00	$ 3.750,00	$ 4.125,00	$ 3.792	$ 151.667
	Limpia pisos x 1000 ml	unidad	10	$ 13.200,00	$ 12.000,00	$ 12.500,00	$ 12.567	$ 125.667
	Toalla cocina de papel 1 rollo	unidad	30	$ 5.500,00	$ 5.866,67	$ 5.833,33	$ 5.733	$ 172.000
	Desmanchador x 1800	unidad	8	$ 11.500,00	$ 12.500,00	$ 13.819,38	$ 12.606	$ 100.852
	Escoba plástica	unidad	4	$ 22.000,00	$ 24.000,00	$ 25.500,00	$ 23.833	$ 95.333
	Trapero de hilaza	unidad	8	$ 15.800,00	$ 15.000,00	$ 16.875,00	$ 15.892	$ 127.133
	Papel higiénico triple hoja paquete x 24 unidades	Paquete	15	$ 41.800,00	$ 47.750,00	$ 49.800,00	$ 46.450	$ 696.750
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 paquetes de 150 hojas c/u	caja	7	$ 167.785,00	$ 157.000,00	$ 217.850,00	$ 180.878	$ 1.266.148
	Limpión Paño absorbente	unidad	8	$ 7.100,00	$ 7.500,00	$ 8.670,00	$ 7.757	$ 62.053
TOTAL INSUMOS DE ASEO X CENTTO VIDA				**$ 342.085**	**$ 339.067**	**$ 412.660**	**$ 364.604**	**$ 4.396.603**

VALOR MENSUAL INSUMOS ASEO X 3 CENTROS VIDA	**$ 13.189.810**

ITEM 8	BOTIQUIN/Se hará una (1) entrega a cada centro vida	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL X CENTRO INCLUIDO IVA
BOTIQUIN	Alcohol700 ml	UNIDAD	1	$ 7.200	$ 8.300	$ 8.100	$ 7.867	$ 1.311
	Bajalenguas Paquete x 20 Und	UNIDAD	1	$ 2.100	$ 2.200	$ 2.100	$ 2.133	$ 356
	Curas Caja x 20 Und	CAJA	1	$ 6.500	$ 8.200	$ 6.500	$ 7.067	$ 1.178
	Guantes late Caja x 100 Und	CAJA	1	$ 29.500	$ 32.500	$ 27.000	$ 29.667	$ 4.944
	Lágrimas artificiales15 ml	UNIDAD	1	$ 29.500	$ 31.500	$ 29.400	$ 30.133	$ 5.022
	Suero fisiológico Bolsa x 500 ml	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 4.200	$ 3.500	$ 3.733	$ 622
	Venda elástica 1 Und de 5" x 5 yds	UNIDAD	1	$ 3.100	$ 3.580	$ 3.100	$ 3.260	$ 543
	Yodopovidona solución 60 ml	UNIDAD	1	$ 10.900	$ 13.600	$ 10.900	$ 11.800	$ 1.967
	Gasa estéril 4" x 4"24 Und	CAJA	1	$ 10.900	$ 11.800	$ 10.900	$ 11.200	$ 1.867
	Termómetro digital1 Und	UNIDAD	1	$ 18.100	$ 21.200	$ 18.100	$ 19.133	$ 3.189
	Esparadrapo 1/2 5 yrds	UNIDAD	1	$ 9.800	$ 11.000	$ 9.800	$ 10.200	$ 1.700
VALOR TOTAL BOTIQUIN X CENTRO VIDA				**$ 131.100**	**$ 148.080**	**$ 129.400**	**$ 136.193**	**$ 22.699**

VALOR MENSUAL BOTIQUIN X 3 CENTROS VIDA	**$ 68.097**

ITEM 9	DOTACION PARA ACTIVIDADES CULTURALES Se entregará una (1) vez durante la ejecución del convenio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL X CENTRO INCLUIDO IVA
DOTACION ACTIVIDADES CULTURALES CENTROS VIDA	Confección de traje de hombre para danzar	UNIDAD	16	$ 70.000	$ 72.220	$ 65.000	$ 69.073	$ 1.105.173
	Pantalón Largo con pretina, colores tierra Pantalón con prenses encauchado en la parte de atrás, en lino, bolsillo delanteros cremallera y botón.	UNIDAD	8	$ 100.000	$ 103.003	$ 96.750	$ 99.918	$ 799.341
	Rabo gallo Típico rojo (pañoleta), talla única en dacrón.	UNIDAD	16	$ 25.000	$ 23.990	$ 21.000	$ 23.330	$ 373.280
	Poncho a cuadros, color blanco, talla única.	UNIDAD	8	$ 15.000	$ 15.812	$ 17.000	$ 15.937	$ 127.499
	Mochila en fique, 4 colores, talla única, tejida en cabuya.	UNIDAD	8	$ 35.000	$ 40.250	$ 32.000	$ 35.750	$ 286.000
	Carriel Típico Paisa Antioqueño Artesanal Cuero (grand)	UNIDAD	8	$ 35.000	$ 36.800	$ 32.000	$ 34.600	$ 276.800
	Sombreo tipo aguadeño	UNIDAD	8	$ 32.000	$ 34.385	$ 32.000	$ 32.795	$ 262.360
	Blusa en Dacrón estampado, con 2 encajes recogidos, unicolor en dacrón rematadas con encaje. Colores a definir con el supervisor.	UNIDAD	16	$ 75.000	$ 80.385	$ 73.000	$ 76.128	$ 1.218.053
	Traje tipico de danzas Colombiano para mujer.	UNIDAD	16	$ 288.250	$ 296.700	$ 288.250	$ 291.067	$ 4.657.067
	Alpargata mujer folclor.	UNIDAD	16	$ 27.000	$ 28.635	$ 26.000	$ 27.212	$ 435.387
VALOR TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES X CENTRO (Una entrega)				**$ 702.250**	**$ 732.180**	**$ 683.000**	**$ 705.810**	**$ 9.540.960**

VALOR MENSUAL ACTIV. CULTURALES X CENTRO (Se prorratea a 6 meses)	$ 1.590.160

VALOR MENSUAL X 3 CENTROS VIDA	$ 4.770.480

ITEM 10	Insumos actividades productivas Se entregará una (1) vez dirante la ejecución del convenio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL X CENTRO INCLUIDO IVA
INSUMOS ACTIVIDADES PRODCUTIVAS	Pintura roja acrílica 120 ml.	UNIDAD	120	$ 5.713	$ 5.000	$ 3.500	$ 4.738	$ 568.520
	Pintura Nieve 120 Ml	UNIDAD	100	$ 7.650	$ 7.200	$ 7.100	$ 7.317	$ 731.667
	Pintura Piel 120 Ml	UNIDAD	80	$ 6.500	$ 6.500	$ 4.000	$ 5.667	$ 453.333
	Pintura Negra 120 Ml	UNIDAD	80	$ 6.500	$ 6.500	$ 4.200	$ 5.733	$ 458.667
	Pintura dorada 120 Ml	UNIDAD	50	$ 12.500	$ 12.500	$ 11.000	$ 12.000	$ 600.000
	Verde Pasto 120 ml	UNIDAD	100	$ 5.800	$ 5.800	$ 5.400	$ 5.667	$ 566.667
	Pintura Blanca 120 Ml	UNIDAD	50	$ 6.500	$ 6.200	$ 6.200	$ 6.300	$ 315.000
	Escarcha Tornasol X 250 gr	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 35.000	$ 34.000	$ 32.333	$ 32.333
	Pinceles Planos #12	UNIDAD	160	$ 12.000	$ 12.000	$ 9.000	$ 11.000	$ 1.760.000
	Pinceles planos #8	UNIDAD	100	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.200	$ 7.400	$ 740.000
	Lacas de aerosol 300 ml	UNIDAD	100	$ 13.500	$ 13.500	$ 16.000	$ 14.333	$ 1.433.333
	Bizcocho Mediano	UNIDAD	160	$ 15.000	$ 18.209	$ 12.000	$ 15.070	$ 2.411.147
	Lápiz N 2 Cajasx 12 Unid	CAJA	10	$ 11.000	$ 12.600	$ 11.500	$ 11.700	$ 117.000
	Borrador	UNIDAD	160	$ 1.000	$ 1.050	$ 950	$ 1.000	$ 160.000
	Reglas de 30 cm	UNIDAD	20	$ 2.500	$ 2.900	$ 1.620	$ 2.340	$ 46.800
	Lapicero retráctil Negro x 12 unid	CAJA	10	$ 1.200	$ 7.900	$ 9.725	$ 6.275	$ 62.750
	Caja de color x 12 unidades	CAJA	40	$ 8.000	$ 9.500	$ 8.200	$ 8.567	$ 342.667
	Sacapuntas	UNIDAD	40	$ 800	$ 700	$ 1.000	$ 833	$ 33.333
	Pliegos de bond	UNIDAD	40	$ 1.000	$ 2.100	$ 1.500	$ 1.533	$ 61.333
	Pliego de cartulina 70x100	UNIDAD	40	$ 1.500	$ 2.100	$ 2.000	$ 1.867	$ 74.667
	Pliego de kraft 70 x 100	UNIDAD	40	$ 800	$ 1.100	$ 1.500	$ 1.133	$ 45.333
	Resma Carta	UNIDAD	5	$ 20.000	$ 17.300	$ 19.900	$ 19.067	$ 95.333

	Marcador borrable negro, rojo, verde	UNIDAD	12	$ 2.900	$ 3.975	$ 2.300	$ 3.058	$ 36.700
	Marcador permanente negro, rojo, verde	UNIDAD	12	$ 2.200	$ 2.825	$ 2.300	$ 2.442	$ 29.300
	Pegante líquido x 250 ml	UNIDAD	5	$ 8.900	$ 9.800	$ 9.200	$ 9.300	$ 46.500
	Fomi x pliegos en colores surtidos	UNIDAD	30	$ 5.900	$ 6.200	$ 6.000	$ 6.033	$ 181.000
	Almohadilla dactilar	UNIDAD	10	$ 4.500	$ 3.750	$ 3.000	$ 3.750	$ 37.500
	Papel seda en colores surtidos	UNIDAD	40	$ 500	$ 680	$ 1.000	$ 727	$ 29.067
	Tabla de apoyo planillera madera con gancho	UNIDAD	15	$ 7.200	$ 9.900	$ 8.500	$ 8.533	$ 128.000
	Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	UNIDAD	5	$ 11.800	$ 17.800	$ 15.800	$ 15.133	$ 75.667
	Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	UNIDAD	5	$ 3.900	$ 10.100	$ 8.200	$ 7.400	$ 37.000
	Saca ganchos	UNIDAD	5	$ 6.500	$ 6.500	$ 6.700	$ 6.567	$ 32.833
	Perforadora semiindustrial de 2 huecos para 70 hojas	UNIDAD	2	$ 118.000	$ 125.000	$ 115.000	$ 119.333	$ 238.667
	Cosedora semiindustrial para 120 hojas	UNIDAD	3	$ 31.500	$ 35.000	$ 32.000	$ 32.833	$ 98.500
	Caja de ganchos para cosedora semiindustrial	UNIDAD	6	$ 4.900	$ 5.300	$ 5.500	$ 5.233	$ 31.400
TOTAL INSUMOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS X CENTRO VIDA (Una entrega)				**$ 383.663**	**$ 429.989**	**$ 392.995**	**$ 402.216**	**$ 12.112.017**
	VALOR MENSUAL ACTV. PRODUTIVAS X CENTRO (Se prorratea a 6 meses)							**$ 2.018.669**

VALOR MENSUAL DOTACION ACTIVIDADESPRODUCTIVAS X 3 CENTROS VIDA	**$ 6.056.008**

VALOR MENSUAL INSUMOS (valores globales prorrateados a 6 meses)		580.816.706
VALOR MENSUAL TALENTO HUMANO		368.661.604
VALOR TOTAL MES PARA 500 ADULTOS MAYORES		**$ 949.478.310**
VALOR MENSUAL X ADULTO MAYOR $		**$ 1.898.957**
VALOR TOTAL CONVENIO X 6 MESES		**$ 5.696.869.860**

CONSOLIDADO DE COSTOS POR CENTRO VIDA.

CENTRO VIDA ORIENTE (160 ADULTOS MAYORES)		
TALENTO HUMANO	**TOTAL TALENTO HUMANO**	**$ 122.887.201**
SUMNISTROS	ALIMENTACION	$ 107.536.000
	AUXILI EXCEQUIAL	$ 2.346.667
	TRANSPORTE DE PASAJEROS	$ 59.460.600

	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	$ 6.333.333
	DOTACIÓN VESTUARIO ADULTOS MAYORES	$ 9.022.222
	INSUMOS ASEO INSTALACIONES CENTRO	$ 4.396.603
	BOTIQUIN	$ 22.699
	DOTACION ACTIVIDADES CULTURALES CENTROS VIDA	$ 1.590.160
	INSUMOS ACTIVIDADES PRODCUTIVAS	$ 2.018.669
TOTAL SUMINISTROS		**$ 192.726.954**
TOTAL OPERACIÓN MENSUAL CENTRO VIDA ORIENTE		**$ 315.614.155**
	OPERACIÓN CENTRO VIDAA 6 MESES	**$ 1.893.684.932**

CENTRO VIDA CERRITOS (180 ADULTOS MAYORES)		
TALENTO HUMANO	**TOTAL TALENTO HUMANO**	**$ 122.887.201**
SUMNISTROS	ALIMENTACION	$ 120.978.000
	AUXILI EXCEQUIAL	$ 2.640.000
	TRANSPORTE DE PASAJEROS	$ 61.893.933
	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	$ 6.333.333
	DOTACIÓN ADULTOS MAYORES	$ 10.150.000
	INSUMOS ASEO INSTALACIONES CENTRO	$ 4.396.603
	BOTIQUIN	$ 22.699
	DOTACION ACTIVIDADES CULTURALES CENTROS VIDA	$ 1.590.160
	INSUMOS ACTIVIDADES PRODCUTIVAS	$ 2.018.669
TOTAL SUMINISTROS		**$ 210.023.398**
TOTAL OPERACIÓN MENSUAL CENTRO VIDA		**$ 332.910.599**
	OPERACIÓN CENTRO VIDA A 6 MESES	**$ 1.997.463.596**

CENTRO VIDA EL OSO (160 ADULTOS MAYORES)		
TALENTO HUMANO	**TOTAL TALENTO HUMANO**	**$ 122.887.201**
SUMNISTROS	ALIMENTACION	$ 107.536.000
	AUXILI EXCEQUIAL	$ 2.346.667
	TRANSPORTE DE PASAJEROS	$ 44.800.000
	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	$ 6.333.333
	DOTACIÓN ADULTOS MAYORES	$ 9.022.222

	INSUMOS ASEO INSTALACIONES CENTRO	$ 4.396.603
	BOTIQUIN	$ 22.699
	DOTACION ACTIVIDADES CULTURALES CENTROS VIDA	$ 1.590.160
	INSUMOS ACTIVIDADES PRODCUTIVAS	$ 2.018.669
TOTAL SUMINISTROS		**$ 178.066.354**
TOTAL OPERACIÓN MESNUAL CENTRO VIDA		**$ 300.953.555**
	OPERACIÓN CENTRO VIDA A 6 MESES	**$ 1.805.721.332**

VALOR TOTAL OPERACIÓN CENTROS VIDA 6 MESES (500 AM)	**$ 5.696.869.860**

4.2 VALOR TOTAL DEL PROYECTO: El Valor del Proyecto para atender 500 adultos mayores en los 3 centros Vida de Pereira, corresponde a de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($ 5.696.869.860)**.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($ 5.593.204.185)**, respaldados mediante CDP Nro. 2832 del 18 de marzo de 2024**.**

4.4 VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será el que resulte de la suma de los aportes del Municipio y el valor del aporte de la ESAL, sea en dinero o en especie, Este ultimo no podrá ser inferior al 10% del valor total del proyecto. El mayor valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL. representará para el municipio mayor eficiencia y ahorro en el gasto público.

4.5 CONDICIONES PARA LOS APORTES REALIZADOS POR LA ESAL PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El Municipio tendrá en cuenta, el mayor valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL, sea en dinero o en especie, para la ejecución conjunta del convenio de asociación. El aporte de la ESAL, no deberá ser inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor total del proyecto y el presupuesto oficial del municipio para la ejecución del mismo.

La ESAL deberá indicar, según la estructura de costos definida por el municipio, en qué bienes y servicios estaría representado.

El Municipio realizará el proceso de comparación, únicamente con las ofertas que cumplan plenamente con los requisitos mínimos jurídicos y técnicos, señalados en la invitación pública.

En el caso de presentarse **ÚNICA oferta**, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los recursos en dinero o en especie no inferior al valor mínimo requerido para cubrir el valor total estimado del convenio de asociación, éste será adjudicado a esta única oferta.

4.51 FORMA DE ACREDITAR EL APORTE EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO:

Para acreditar este componente, la ESAL deberá anexar una certificación firmada por el representante legal y el Revisor Fiscal de la Entidad donde acredite su compromiso de disponer y aportar el valor de la contrapartida respectiva para la ejecución del convenio.

Nota : Los documentos donde se exija la firma del revisor Fiscal de la ESAL, éste deberá aportar tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación., y fotocopia de la cédula.

PLAZO: El plazo del convenio será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2024.

4.6 FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido/día, y de acuerdo al valor de los costos fijos más el valor de los costos variables contenidos en la oferta económica y sobre factura, presentados debidamente ejecutados, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio con la supervisión.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media – Alta	Media–Alta		
		Media - Baja	Media– Baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Económico	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Media – Baja	Media - Alta	Contratista	Permanente monitoreo y seguimiento desde laSupervisión del Convenio de Asociación para verificar lacorrecta inversión de los recursos
Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución delas actividades de acuerdo alos cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en propuesta anexa	Media	Media	Municipio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.

Riesgo Social Político	Reclamación es de terceros sobre la modalidad de contratación establecida	Baja	Alta	Municipio	Estricta sujeción a la normatividad que rigela contratación estatal
Riesgo Operaciónal	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales , daños a terceros.	Media	Alta	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridadsocial, prevención y aseguramiento de riesgoslaborales, así como lasrespectivas pólizas de responsabilidad
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en laejecución del convenio afectando su ecuación económica	Media – Baja	Media - Baja	Contratista yla Entidad	Verificación y análisis constante delos cambios normativos que puedan incidiren el convenio con el acompañamiento de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira

Riesgo Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales.	Media	media	Contratista	Corresponde al contratista ampararse conlos instrumentos de seguridad social, con los que se garantice e l cumplimiento.

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Se consideran riesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

Se firma a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables
y Programas Especiales

Powered by CamScanner

REVISIÓN TÉCNICA:

Componente técnico. DORA LLANO. Contratista Líder coordinación Centro Vida

Elaboró: Componente Financiero; Contratista Marlin González Gómez